

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencia Territorial de Madrid

D. Eduardo Domínguez y Moncada, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certiflico: Que por la primera de lo Civil de esta Audiencia, en elrollo de los autos de su razón, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación dicen como sigue:

Sentencia.—Número 44.—En la villa y Corte de Madrid á 11 de Marzo de 1909. En los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía que ante Nós penden, remitidos en virtud de apelación por el Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, seguidos entre partes: de una, como demandante y apelante, D. Cesáreo Zubiaurain y Arriaga, mayor de edad, carpintero, vecino de San Sebastián, representado por el Procurador D. Eduardo Morales y defendido por el Letrado D. Eduardo Cobán; y de otra, como demandada, la Compañía anónima «La Aseguradora Española», la cual no ha comparecido ante la Sala, habiéndose entendido las actuaciones con los Estandos, sobre pago de pescetas.

Fallamos: que revocando la sentencia apelada, debemos condenar y condenamos á la Compañía anónima «La Aseguradora Española», á que en el término de cinco días, luego que esta sentencia sea firme, pague á D. Cesáreo Zubiaurain y Arriaga la suma de 4.257 pesetas, importe de la tasación pericial por los daños causados con motivo del incendio ocurrido en la casa sita en el barrio de Lugariz, de la ciudad de San Sebastián, é interés legal á razón del 5 por 100 anual, desde la interposición de la demanda; y no hacemos especial condenación de costas de primera ni de segunda instancia. A su tiempo devuélvanse los autos al Juzgado originario, con las correspondientes certificación y orden, á costa de la parte apelante.

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y presente parte dispositiva se publicarán en la GACETA DE MADRID, Boletín Oficial y Diario de Avisos de esta capital, por la rebeldía de la Compañía anónima «La Aseguradora Española», lo pronunciamos, mandamos y firmamos:—Manuel P. Vollido.—Luis Ponce de León.—Vicente Fernández.—Joaquín Muriel de Alós.—Antonio Cubillo y Muñoz.

Publicación.—Leída y publicada fué la sentencia anterior por el Sr. D. Vicente Fernández Vázquez, Magistrado Presidente en los autos, estando celebrando audiencia pública la Sala primera de lo Civil de este Tribunal hoy 11 de Marzo de 1909, de que certiflico:—Antonio.—Juan M. Corujo.

Y para que conste y llevar á efecto su publicación en la GACETA DE MADRID, pongo la presente, que firmo en Madrid á 12 de Marzo de 1909.—Eduardo Domínguez.

X—616

Juzgados de primera instancia.

ALBURQUERQUE

D. Julián Martínez de la Mata, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al individuo llamado Antonio Mora, de nacionalidad portuguesa, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, á coartar desde la inserción del presente en

el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en el sumario que instruyo por lesiones inferidas a Gregorio Nunga Aspano, en el sitio de los Barros Couros ó Fuentes de los Molineros de este término; bajo apercibimiento quo, do no comparecer, le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Alburquerque á 19 de Febrero de 1909.—Julián Martínez.—D. S. O., Alfonso de Salas, JO—1648

ALGECIRAS

D. Alfonso Gómez Bellido, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se llama al autor ó autores del hurto de una yegua de pelo castaño, de cinco años, herida en la nalga derecha con B. S. confuso, enclavada de las patas, lucera, con un lobanillo en una de las patas, de la propiedad del vecino de Tarifa Manuel Serrano Silva, realizado en la noche del día 4 del actual del sitio Zapatora, de aquel término municipal, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en la causa que se instruye por dicho hecho con el número 22 de 1909; apercibidos quo, de no hacerlo, les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la Policía judicial procedan á la busca y ocupación de dicha caballería y detención de dichos autores, poniéndolos á disposición de este Juzgado en la Prisión preventiva del partido.

Dado en Algeciras á 19 de Febrero de 1909.—Alfonso Gómez.—El Secretario, Ldo. José M. Medina. JO—1649

ALMODÓVAR DEL CAMPO

D. Fernando Gil Guerrero, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita y llama al procesado Teodoro Díaz-Tapia y García-Caballero (a) Panduro, de veinticinco años de edad, hijo de Fausto y de Juana, natural y vecino de Fuenlabrada de los Montes, partido de Horra de Duque, provincia de Badajoz, jornalero, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado con el fin de ingresar en la Cárcel de este partido en concepto de preso por la causa que se lo sigue sobre atentado; con apercibimiento de quo, si no lo verificalo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio quo hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, y agentes de la Policía judicial procedan, por cuantos medios estén á su alcance, á la busca y captura del expresado sujeto, trasladándolo, caso de ser habido, á la Cárcel de esta ciudad y á mi disposición.

Dada en Almodóvar del Campo á 20 de Febrero de 1909.—Fernando Gil.—Por su mandado, Juan Angel. JO—1651

ALORA

D. Aureliano Junes Laguc, Juez municipal, ó instructor de instrucción, de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, para quo dentro del tér-

mino de diez días, siguientes al en que apareza inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, se presente ante este Juzgado la procesada, por estafa á la Compañía de los Ferrocarriles Andaluces, Francisca Castillo Moncayo, residente en el Chorro Lugar de la Pintada, cuyo paradero se ignora, á responder de los cargos que le resultan en sumario que instruyo; apercibida quo, de no verificalo, será declarada rebelde, parándose los demás perjuicios á que haya lugar con arreglo á ley.

A la vez requiero á los señores Jueces de instrucción, así como á las Autoridades civiles y militares, y agentes de la Policía judicial, para quo procedan á la busca y captura de expresada procesada, y, en el caso de ser habida, sea conducida, á mi disposición, á la Prisión preventiva de este partido.

Dado en Alora á 8 de Febrero de 1909.—Aureliano Junes.—El Escrivano, Carlos Moreno. JO—1561

D. Eduardo Martos de la Fuente, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita y omplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que parezca esta requisitoria en los periódicos oficiales, se presenten ante este Juzgado los procesados por delito de estafa á la Compañía de los Ferrocarriles Andaluces, y atentado, Manuel González Albó, natural de Tucumán, provincia de Ruenos Aires (República Argentina), vecino de Madrid, habitante en la calle de Costanilla de San Andrés, número 14, hijo de Manuel y de Ramona, de diecisésis años de edad, soltero, de oficio torero, y Rafael Rodríguez Lafargue, natural de Arrabalde, provincia de Zamora, para recibirlas declaración indagatoria, cuyos paraderos en la actualidad se ignoran, á responder de los cargos que los resultan en el sumario que instruyo; apercibiéndoles quo, de no verificalo, se acordará lo que haya lugar con arreglo á la ley.

A la vez requiero á todas las Autoridades para quo procedan á su busca y captura, y los pongan á mi disposición en la Prisión de este partido.

Dado en Alora á 12 de Febrero de 1909.—E. Martos.—El Escrivano, Antonio Broto. JO—1562

D. Eduardo Martos de la Fuente, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, para que dentro del término de diez días siguientes al en que apareza inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, se presente ante este Juzgado la procesada por delito de estafa á la Compañía de los ferrocarriles Andaluces, por viajar sin billete el día 24 de Febrero de 1906, desde Alora á Campanilla, la vendedora Antonia Muñoz, cuyo paradero se ignora, á responder de los cargos que le resultan en sumario que instruyo; apercibiéndole quo, de no verificalo, será declarada rebelde, parándose los demás perjuicios que haya lugar con arreglo á ley.

A la vez requiero á los Sres. Jueces de instrucción, así como á las Autoridades civiles y militares y agentes de la Policía judicial, para quo procedan á la busca y captura de la expresada procesada, y, en el caso de ser habida, sea conducida á mi disposición, á la Prisión preventiva de este partido.

(Pasa á la página 774)

MINISTERIO DE HACIENDA

SUBSECRETARÍA

ESCALAFÓN de los funcionarios de este Ministerio, activos, excedentes y cesantes, formado con arreglo á lo dispuesto en el art. 1º de la ley de 19 de Julio de 1904.

NÚM. EN LA CLASIFICACIÓN DEL ORDEN	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINOS Ú OFICINAS DONDE SIRVEN O HAN SERVIDO	PROVINCIA de su naturaleza.	EDAD		SERVICIOS						
				EN LA CLASE		AL ESTADO						
				AÑOS..	Meses..	Días..	Años..	Meses..	Días..			
15	D. Felipe Martínez de Saavedra y Balaguer.	Subsecretaría.	Madrid.	48	2	14	16	5	15	29	8	8
16	D. Juan Gareña Cañas.	Intervención de Hacienda de Toledo.	Cuenca.	65	6	19	16	5	3	32	2	21
17	D. Julián Gamir y Morales.	Intervención de Hacienda de Burgos.	Madrid.	50	4	2	16	4	25	27	3	25
18	D. Gaspar González y González.	Tesorería de Hacienda de Ávila.	Segovia.	42	11	26	16	4	23	25	3	25
19	D. Manuel Orozco y Martín.	Intervención de Hacienda de Sevilla.	Cádiz.	43	5	7	16	4	20	23	4	5
20	D. José Brieva y Mateo.	Tesorería de Hacienda de Granada.	Soría.	67	6	17	16	4	16	31	10	16
21	D. Manuel García Martínez.	Intervención de Hacienda de Zamora.	Guadalajara.	53	4	13	16	4	3	26	5	15
22	D. Mariano Molina y Hernández.	Encargado del Negociado de Alcoholes de la Administración de Hacienda de Tarragona.	Murcia.	62	10	28	16	3	22	22	3	12
23	D. Arturo Gallego Rodríguez.	Tesorería de Hacienda de la Coruña.	Zamora.	54	4	10	16	3	14	16	3	14
24	D. Pedro Arguiñau y Olives.	Administración de Hacienda de Palencia.	Baleares.	57	6	12	16	2	26	31	6	19
25	D. Enrique Gallardo de la Sotilla.	Intervención de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre.	Madrid.	50	8	18	16	2	19	34	5	5
26	D. Antonio Salazar y Sáinz de la Lastra.	Administración de Hacienda de Barcelona.	Navarra.	41	14	16	16	4	20	5	17	
27	D. Augusto Aldix Castro.	Tesorería de Hacienda de Oviedo.	Pontevedra.	47	7	26	15	11	16	26	7	29
28	D. Gustavo Macías Paret.	Administración de Hacienda de Gerona.	Lérida.	44	7	1	15	10	12	18	5	16
29	D. Juan José Ascaso Martínez.	Intervención de Hacienda de Zaragoza.	Zaragoza.	50	8	15	15	10	11	24	11	4
30	D. Ramón Ramírez Abad.	Administración de Hacienda de Almería.	Cádiz.	63	9	16	15	9	18	19	2	28
31	D. Patricio Poreda Recio.	Intervención de Hacienda de Salamanca.	Valladolid.	48	9	14	15	8	12	29	3	3
32	D. Julián Alfageme Crelgo.	Administración de Hacienda de Canarias.	Zamora.	63	9	4	15	8	4	31	5	24
33	D. Diego Cuellar y Núñez.	Intervención central.	Toledo.	41	8	14	15	7	18	20	3	28
34	D. Luis de Echávarri y López.	Administración de Hacienda de Segovia.	Santander.	46	9	4	15	7	7	24	1	16
35	D. Luis Urquidi y Abillo.	Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.	Madrid.	48	11	23	15	5	21	18	2	6
36	D. José María Quintana Llanos.	Tesorería de Hacienda de Teruel.	Zamora.	62	3	2	15	4	12	24	3	6
37	D. Máximo Mateo San Juan.	Tesorería de Hacienda de Oviedo.	León.	53	8	17	15	4	3	24	11	9
38	D. Raperto de San Eustasio.	Intervención de Hacienda de Valencia.	Salamanca.	49	3	1	15	4	3	23	9	17
39	D. Julio Carreño y Mántaras.	Administración de Hacienda de Canarias.	Oviedo.	45	8	10	15	4	3	19	9	26
40	D. José López Mazpulo.	Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas.	Madrid.	45	9	9	15	3	26	15	3	26
41	D. Pablo Ascanio y León Huerta.	Intervención de Hacienda de Barcelona.	Canarias.	49	4	28	15	3	11	17	1	3
42	D. Maximiano Fraile y Fernández.	Ordenación de pagos de Instrucción pública y Fomento.	Zamora.	47	5	20	15	3	10	20	7	3
43	D. Tomás Torres y Grimaldo.	Administración de Hacienda de Toledo.	Cuénca.	46	10	7	15	2	19	23	3	19
44	D. Ramón Aláziz y Aláziz.	Intervención de Hacienda de Santander.	Zamora.	54	5	13	15	2	7	27	9	17
45	D. Julio Gareña Montero.	Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas.	Salamanca.	56	4	27	14	11	26	18	1	16
46	D. Hermenegildo Arnau y Andrés.	Administración de Hacienda de Cuenca.	Teruel.	56	3	22	14	11	23	33	3	29
47	D. Francisco Gareña Camaroro.	Administración de Hacienda de Soria.	Burgos.	58	5	24	14	10	26	33	5	1
48	D. Ricardo Pedrayo Ansor.	Recaudador-Depositario de la Aduana de Sevilla.	Oronse.	52	1	1	14	10	14	14	10	14
49	D. Celestino Canti Panadés.	Intervención de Hacienda de Huesca.	Tarragona.	66	1	22	14	9	15	33	3	5
50	D. Salvador Ramis Oliver.	Intervención de Hacienda de Huesca.	Baleares.	55	3	14	7	20	33	4	7	
51	D. Eduardo Collado y Pisa.	Intervención de Hacienda de Gerona.	Jaén.	58	10	3	14	5	2	23	9	1
52	D. Andrés Gareña Morro.	Intervención de Hacienda de Huesca.	Castellón.	47	3	14	14	4	25	17	1	10
53	D. Isidro Gómez Ruiz.	Tesorería de Hacienda de Zaragoza.	Burgos.	57	7	16	14	3	1	30	9	2
54	D. José Millán Moreno.	Administración de Hacienda de Ciudad Real.	Córdoba.	61	7	15	13	11	17	41	4	27
55	D. Toribio Arco Pollán.	Administración de Hacienda de Zamora.	León.	52	8	16	13	9	6	20	8	14
56	D. Francisco Padín Alvarez.	Administración de Hacienda de Granada.	Filipinas.	47	3	13	13	9	3	16	6	17
57	D. Celedonio Carrascosa y Calleja.	Tesorería de Hacienda de Pontevedra.	Cuenca.	56	9	28	13	9	3	23	6	6
58	D. Juan Castro y Pérez.	Intervención de la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.	Córdoba.	57	11	24	13	8	12	36	6	28
59	D. Eustaquio González Gareña.	Intervención de Hacienda de Tarragona.	Salamanca.	52	3	10	19	8	4	33	1	18
60	D. Edmundo Wood y Socorro.	Depositoria especial de Hacienda de Ciudad Real de las Palmas.	Canarias.	66	3	13	13	7	20	15	7	21
61	D. Manuel Ortiz y Sáez.	Intervención de Hacienda de León.	Burgos.	58	9	26	13	5	8	34	3	7
62	D. Jerónimo Hernández Rodríguez.	Intervención de Hacienda de León.	Toledo.	57	3	13	13	4	23	34	1	25

63	D. Juan Milla y Urbano.	Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.	Córdoba.	40	5	23	13	4	23	19	1	9	
64	D. Carlos Rodríguez Sancho.	Ordenación de pagos de Intrucción pública y Fomento.	Tarragona.	33	3	24	13	4	22	14	5	19	
65	D. Mariano Ramírez de Orozco y de Molins.	Tesorería de Hacienda de Barcelona.	Gerona.	42	1	12	13	3	29	20	1	12	
66	D. José Fernández de Castro y Hoyos.	Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.	Oviedo.	47	3	3	13	3	24	19	9	27	
67	D. Manuel Rosa y Tapia.	Cobrador de la Renta del alcohol en Córdoba.	Jaén.	56	3	17	13	3	2	27	24	7	28
68	D. Andrés Donado y Galán.	Intervención de Hacienda de Ciudad Real.	Lugo.	48	2	28	13	2	20	24	7	24	
69	D. Germán Arnesto Losada.	Intervención de Hacienda de la Coruña.	Murcia.	54	6	2	13	2	15	20	1	9	
70	D. Pedro Miranda Senac.	Intervención de la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.	Valladolid.	48	1	22	13	2	8	13	8	22	
71	D. Severiano González Herrero.	Tesorería de Hacienda de Segovia.	Madrid.	33	11	26	13	2	26	19	5	23	
72	D. Enrique García y Díaz.	Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.	Burgos.	44	3	8	13	2	15	15	1	1.	
73	D. Antonio Gutiérrez del Olmo Villazán.	Administración de Hacienda de Guadalajara.	Zamora.	47	2	7	13	2	15	13	1	16	
74	D. Benito Miranda Monéndez.	Tesorería de Hacienda de Oviedo.	Madrid.	45	9	2	13	2	2	24	4	16	
75	D. Fernando García Barrero.	Intervención de Hacienda de Cádiz.	Ávila.	46	5	19	12	11	21	18	6	22	
76	D. Enrique González Mendoza.	Administración de Hacienda de Huelva.	Córdoba.	50	9	10	12	11	3	20	11	2	
77	D. Casto Moreno Vargas.	Tesorería de Hacienda de Toledo.	Ciudad Real.	49	1	2	12	11	1	18	3	21	
78	D. Joaquín Fernández Burgos.	Tesorería de Hacienda de Almería.	Salamanca.	52	2	8	12	10	14	28	5	22	
79	D. Demetrio Hernández Guzmán.	Administración de Hacienda de Salamanca.	Baleares.	46	2	10	12	10	11	19	5	12	
80	D. José Curtoys y Gotarredona.	Encargado del Negociado de Alcohol de la Aduana de Bilbao.	Burgos.	45	5	2	12	10	5	26	2	13	
81	D. Faustino Sáiz Arnáiz.	Administración de Hacienda de la Coruña.	León.	36	11	13	12	10	2	12	10	1	
82	D. Antonio Posadillo Blanco.	Intervención general de Contribuciones, Impuestos y Rentas.	Sevilla.	36	6	27	12	9	19	12	9	19	
83	D. José Cáceres y Cuadra.	Intervención de la Ordenación de Pagos de Hacienda.	Huesca.	48	9	10	12	9	8	29	2	15	
84	D. José Armisén y Tomás.	Tesorería contral.	Zaragoza.	60	2	27	12	8	23	22	2	26	
85	D. Antonio Pérez Romeo.	Recaudador de la Aduana de Cartagena.	Murcia.	52	8	28	12	8	10	16	10	5	
86	D. Sergio de la Guardia y Miel.	Administración de Hacienda de Logroño.	Logroño.	65	11	2	12	7	10	27	1	4	
87	D. Francisco Muñoz Elías.	Servicio general de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre.	Madrid.	43	2	4	12	7	2	21	5	2	
88	D. Manuel López Miranda y Ramos.	Administración de Hacienda de Oviedo.	Navarra.	51	10	18	12	6	25	22	2	1	
89	D. Eulasio Itarte y Alvarez de Eulate.	Tesorería de Hacienda de Cuenca.	Guipúzcoa.	36	9	29	12	6	12	20	6	23	
90	D. José María Travesí Olaechea.	Administración de Hacienda de Gerona.	Murcia.	48	2	15	12	6	7	20	6	2	
91	D. Francisco de P. Ramos García.	Tesorería de Hacienda de Cáceres.	Ávila.	48	2	23	12	6	1	32	4	25	
92	D. Nicolás Adolfo Escalante Jiménez.	Administración de Hacienda de Oronso.	Lugo.	39	4	27	12	6	2	15	2	13	
93	D. José Díaz Ponte.	Intervención de Hacienda de Murcia.	Madrid.	59	1	2	12	5	24	23	3	13	
94	D. Clemente García Elvira.	Administración de Hacienda de Orense.	Orense.	55	4	26	12	5	23	20	2	21	
95	D. Camilo Rodríguez Enríquez.	Tesorería de Hacienda de Baleares.	Baleares.	44	2	7	12	4	21	12	8	2	
96	D. Antonio Bisáñez y Amongual.	Administración de Hacienda de Barcelona.	Madrid.	68	2	9	12	4	13	26	2	23	
97	D. Victoriano Morán Lavandera y García.	Administración de Hacienda de Madrid.	Cuba.	36	11	22	12	3	15	14	9	28	
98	D. Bernardo Portuondo y Loret de Mola.	Ordenación de pagos de Gracia y Justicia y Gobernación.	Sevilla.	41	7	10	12	3	2	22	5	1	
99	D. Antonio María González Sáenz.	Tesorería de Hacienda de Lérida.	Gerona.	48	2	20	12	2	28	17	4	19	
100	D. Francisco Viladot.	Dirección general del Tesorero público.	Madrid.	44	2	24	12	2	17	23	6	2	
101	D. Angel Avancini Aragón.	Recaudador de la Aduana de Tarragona.	Toledo.	62	6	17	12	2	7	36	3	2	
102	D. Vicente María de la Plaza Hormida.	Tesorería de Hacienda de Burgos.	Alicante.	52	2	11	12	1	5	33	2	10	
103	D. Vicente Juan y Calatayud.	Subsecretaría.	Cádiz.	52	6	14	12	1	2	30	7	24	
104	D. Francisco Fornández Santandreu.	Administración de Hacienda de Soria.	Ciudad Real.	58	6	22	12	2	11	27	11	12	
105	D. Crispulo López Martín.	Administración de Hacienda de Valencia.	Ciudad Real.	49	4	15	12	2	5	15	3	28	
106	D. Joaquín Villar y Polo.	Administración de Hacienda de Burgos.	Alava.	51	2	13	11	11	26	33	2	28	
107	D. Lucas Alonso y Cortegana.	Administración de Hacienda de Cádiz.	Sevilla.	38	9	14	11	11	20	19	5	27	
108	D. Manuel Fernández Pantoja.	Intervención general.	Madrid.	50	9	3	11	11	2	35	2	18	
109	D. César García Peldán.	Intervención de Hacienda de Soria.	Baleares.	96	9	2	11	11	2	22	2	13	
110	D. José Casalduero Morella.	Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos.	Madrid.	61	2	15	11	10	21	25	4	6	
111	D. Enrique Quijada y Sánchez.	Intervención de Hacienda de Santander.	Palencia.	52	11	25	11	10	18	33	2	6	
112	D. Baltasar Becerril do la Fuente.	Encargado del Negociado de Alcoholes de la Aduana de Huelva.	Murcia.	43	5	6	11	10	6	13	10	11	
113	D. Juan Cayuela de Isaura.	Tesorería de Hacienda de Lugo.	Orense.	51	8	24	11	10	2	28	1	9	
114	D. José Fontán González.	Tesorería de Hacienda de Valladolid.	Alava.	62	7	8	11	9	21	11	9	21	
115	D. Eduardo Madariaga y López.	Administración de Hacienda de Soria.	Burgos.	48	11	15	11	9	20	31	6	10	
116	D. Pablo Martínez de la Hoz.	Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.	Madrid.	48	11	2	11	9	2	19	11	11	
117	D. José Pérez Méndez.	Administración de Hacienda de Badajoz.	Murcia.	54	11	24	11	7	18	29	5	8	
118	D. Ginés Palao y Ortega.	Tesorería de Hacienda de Palencia.	Palencia.	47	9	26	11	7	5	17	4	5	
119	D. Eusebio Emperador de Salas.	Tesorería de Hacienda de Salamanca.	Baleares.	42	10	3	11	7	2	19	1	5	
120	D. Claudio Mulas y Díaz.	Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.	Madrid.	40	2	11	11	6	21	19	9	15	
121	D. Ricardo del Rivero e Iglesias.	Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.	Alicante.	56	8	5	11	6	5	18	9	15	
122	D. Vicente Gijón e Irlos.	Tesorería de Hacienda de Murcia.	Baleares.	37	6	19	11	4	16	11	4	16	
123	D. Jerónimo Massanet y Boltrán.	Administrador-Depositorio especial de Hacienda de Ibiza.	Madrid.	42	10	20	11	4	14	20	8	9	
124	D. Luis Ainsua y Nalda.	Intervención general.											

(Continuación de la GACETA del 17 de Marzo de 1909.)

(Continuado.)

MINISTERIO DE FOMENTO

ESCALAFÓN definitivo de los funcionarios de Administración civil activos y cesantes, dependientes de este Ministerio, formado en cumplimiento de la disposición transitoria de la ley de 4 de Junio del año último y art. 51 del Reglamento de 26 de Julio siguiente, para la aplicación de la misma, totalizados los servicios en 31 de Diciembre de 1908, y aprobado por Real orden de 19 de Enero de 1909.

NÚMERO DE ORDEN	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINO QUE SIRVE O HA SERVIDO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	FECHA DEL NACIMIENTO			Rif.	Indicativo por el que figura en el cuadro de fomento	TOTAL DE SERVICIOS			Total de años en la función de fomento	OBSERVACIONES			
				Dia...	Mes...	Año...			Ant.	Mes...	Años...	Dia...				
									Agosto	Sept.	Oct.					
1830	D. Baldomero Quintero Insuri	Jefatura de Obras públicas de Lugo.	Lugo	5	Junio	1886	22	1	7	20	1	9	12	1	9	12
1231	Miguel Gutiérrez Rayó	Idem fd. de Córdoba.	Córdoba	17	Enero	1889	69	1	7	17	1	7	17	1	7	17
1232	Baldomero Algarra Montoya	Gobierno civil de Bädajoz.	Granada	5	Marzo	1871	37	1	7	14	1	7	14	1	7	14
1233	Leocadio Pérez Moro	Jefatura de Obras públicas de Valladolid.	Valladolid	10	Diciembre	1877	31	1	7	12	1	6	11	1	6	11
1234	Jesús Villaverde Salvador	Idem fd. de Zaragoza.	Zaragoza	26	Junio	1887	21	1	7	10	1	7	10	1	7	10
235	Antonio Morell y Terry	Región agronómica de Granada.	Granada	27	Abril	1865	43	1	7	6	1	7	6	1	7	6
1236	Isidoro Millán Mariño	Jefatura de Obras públicas de Coruña.	Pontoviedra	21	Agosto	1890	18	1	7	5	1	7	5	1	7	5
237	Miguel Buades Muntanier	Gobierno civil de Baleares.	Baleares	7	Enero	1881	27	1	7	7	1	7	7	1	7	7
238	Tomas Salamanca	Jefatura de Obras públicas de Madrid.	Madrid	10	Febrero	1881	27	1	7	7	1	7	7	1	7	7
239	Félix Aparicio Romero	Idem fd. de Cádiz.	Murcia	1º Mayo	1885	23	1	7	7	1	7	7	1	7	7	
240	Juan Suárez Gómez	Idem fd. de Madrid.	Madrid	26	Octubre	1875	33	1	6	27	1	6	27	1	6	27
241	Rafael Hernández de Ariza	Idem fd. de Alicante.	Idem	30	Marzo	1886	22	1	6	17	1	6	17	1	6	17
242	Enrique de Miguel Roy	Idem fd. de Huesca.	Barcelona	18	Octubre	1881	27	1	6	10	1	6	10	1	6	10
243	Rafael Vázquez Caamaño	Idem fd. de Orense.	Orense	12	Diciembre	1886	22	1	6	9	1	6	9	1	6	9
244	Rafael López Galván	Idem fd. de Málaga.	Málaga	3	Diciembre	1876	32	1	6	2	1	6	3	1	6	3
245	Bentito Sanz Escrivano	Idem fd. de Madrid.	Guadalajara	30	Agosto	1843	65	1	6	7	1	6	7	1	6	7
246	Manuel Uzquiano Oller	Idem fd. de Toledo.	Toledo	31	Marzo	1889	19	1	6	7	1	6	7	1	6	7
247	Luis Inchausti Balseiro	Idem fd. de Bilbao.	Vizcaya	13	Abrial	1891	17	1	6	7	1	6	7	1	6	7
248	José Alvarez y Alvarez	Idem fd. de León.	León	8	Febrero	1847	61	1	5	29	1	5	29	1	5	29
249	Francisco Javier Queimada	Idem fd. de Guadalajara.	Pontoviedra	2	Marzo	1890	18	1	5	27	1	5	27	1	5	27
250	Hemenegildo Tranco de Vilalobos	Idem fd. de Lérida.	Coruña	18	Diciembre	1871	37	1	5	25	1	5	25	1	5	25
251	José Ferro Cochi	Idem fd. de Murcia.	Génova (Italia)	»	»	»	53	1	5	24	1	5	24	1	5	24
252	José Díaz Guijarro	Idem fd. de Teruel.	Cuenca	30	Abrial	1884	24	1	5	20	1	5	20	1	5	20
253	Eduardo Tejada Gareja	Servicio Central de señales marítimas.	Madrid	27	Diciembre	1885	23	1	5	19	1	5	19	1	5	19
254	Juan López Ibáñez	Granja Central de Castilla la Nueva.	Albacete	11	Enero	1863	45	1	5	14	2	4	4	2	4	4
255	Miguel de Prada Sparrow	Jefatura de Obras públicas de Lérida.	Francia	15	Julio	1886	22	1	5	14	1	5	14	1	5	14
256	Ricardo Salvat Albert	Secretaría del Ministerio.	Málaga	11	Diciembre	1890	18	1	4	25	1	4	25	1	4	25
257	Enrique Ventura Saúco L Menchero	Región agronómica de la Mancha y Extremadura.	Ciudad Real	14	Julio	1868	40	1	4	24	1	4	24	3	4	2
258	Catalino Jiménez Hernández	Jefatura de Obras públicas de Ávila.	Ávila	30	Abrial	1863	45	1	4	14	1	10	5	5	5	28
259	Damián Piñol de Salvador	Idem fd. de Lérida.	Tarragona	4	Mayo	1881	27	1	4	10	1	4	10	1	4	10
260	José Azofra Echevarría	Idem fd. de Canarias.	Cuba	28	Diciembre	1844	64	1	3	21	1	3	21	1	3	21
261	Modesto Castreño Sáez	Gobierno civil de Ávila.	Valladolid	12	Febrero	1881	27	1	3	11	1	3	11	1	3	11
262	Heliodoro Alvarez Garcia	Jefatura de Obras públicas de Toledo.	Toledo	28	Septiembre	1874	34	1	3	4	1	3	4	1	3	4
263	Julian Morales Gutiérrez	Idem fd. de Guipúzcoa y Navarra.	Idem	17	Febrero	1879	29	1	3	4	1	3	4	1	3	4

264 ► Justiniano Alarcón Rubio...	Idem fd de Cuenca.....	Cuenca....	4 Septiembre.....	1886 22	1 2 9 1 2 9 1 2 9
265 ► Leopoldo Porras Carpintero.	Idem fd de Orense.....	Orense....	27 Abril.....	1874 34	1 2 5 1 2 5 1 2 5
266 ► Salvador Gil Redondo.....	Región agronómica de Castilla la Vieja.....	Valladolid.	17 Enero.....	1880 28	1 2 5 1 2 5 1 2 5
267 ► Luis López Poncet.....	Distrito forestal de Pontevedra y de la Coruña.....	Pontevedra	17 Octubre.....	1878 30	1 1 20 1 10 29 1 10 29
268 ► Carlos Martín Cortázar.....	Secretaría del Ministerio.....	Madrid....	2 Octubre.....	1873 35	1 1 24 1 1 24 1 1 24
269 ► Casto Sampedro Mon	Jefatura de Obras públicas de Zamora.....	Pontevedra,	28 Abril.....	1883 25	1 1 23 1 1 23 1 1 23
270 ► José Ampudia Hovia.....	Idem fd. de Santander.....	Oviedo....	1º Enero.....	1871 37	1 2 23 1 2 3 2 3 3
271 ► José de Espejo y Eneiso.....	Idem fd. de Zaragoza.....	Almería....	25 Diciembre.....	1839 69	1 23 1 23 1 23
272 ► Miguel Fernández del Río.....	Idem fd. de León.....	León....	2 Mayo.....	1859 49	1 19 1 19 1 19
273 ► José Sánchez Garañana.....	Idem fd. de Guadalajara.....	Madrid....	23 Julio.....	1877 31	1 10 1 10 1 10
274 ► Eduardo Balasbasquer de Torres.....	Idem fd. de Ávila.....	Idem....	6 Octubre.....	1890 18	1 1 1 1 1 1 1 1
275 ► Federico Silva y Acebedo	Servicio agronómico de Jaén.....	Jaén....	14 Agosto.....	1860 48	1 1 5 12 1 5 12
276 ► Joaquín Gareja San Nicolás.....	Secretaría del Ministerio.....	Albacete....	17 Agosto.....	1845 63	1 1 1 1 1 1 1 1
277 ► Antonio Vera Matut.....	Servicio agronómico de Córdoba.....	Granada....	3 Julio.....	1871 37	1 1 1 1 1 1 1 1
278 ► Juan Domingo Aguilar.....	Jefatura de Obras públicas de Jaén.....	Jaén....	27 Junio.....	1887 21	1 1 1 1 1 1 1 1
279 ► Enrique Guillén Meléndez.....	Sección agronómica de Huesca.....	Huesca....	19 Septiembre.....	1879 29	11 28 1 5 19 1 5 19
280 ► Juan Bautista Layos.....	Idem fd. de Toledo.....	Toledo....	24 Junio.....	1869 39	11 27 1 9 1 9 1 9
281 ► Manuel Planas Ochoa.....	Jefatura de Obras públicas de Madrid.....	Huesca....	21 Marzo.....	1879 29	11 19 1 19 1 19
282 ► Ricardo Valderramas Martínez.....	Idem fd. de Cádiz.....	Cádiz....	27 Octubre.....	1872 36	11 17 1 3 17 1 3 17
283 ► Ramón Gil García.....	Servicio agronómico de Salamanca.....	Salamanca.	28 Marzo.....	1881 27	11 5 11 5 2 7 13
284 ► Jesús Doñate Velasco.....	Sección agronómica de Logroño.....	Navarra...	22 Diciembre.....	1877 31	11 6 5 6 5 6 5
285 ► Aureliano Cornes Lema.....	Idem fd. de Pontevedra.....	Pontevedra.	16 Junio.....	1860 48	11 1 9 5 1 9 5
286 ► Francisco Cassá Camero.....	Idem fd. de Huelva.....	Huelva....	30 Agosto.....	1883 25	11 1 7 14 1 7 14
287 ► Ramón Tranco Boada.....	Idem fd. de Palencia.....	Palencia....	28 Agosto.....	1838 70	11 11 3 10 26
288 ► José Díaz de Betolaza y Urribina.....	Idem fd. de Alaya.....	Alava....	8 Diciembre.....	1850 58	11 11 11 11 11 11
289 ► Enrique Losada Montoro.....	Idem fd. de Zamora.....	Zamora....	3 Junio.....	1855 53	11 11 11 11 11 11
290 ► Crescenciano Navas de Blas.....	Sección agronómica de Vizcaya.....	Soria....	31 Mayo.....	1867 41	11 11 11 11 11 11
291 ► José Montoya Cañabato.....	Idem fd. de Cuenca.....	Cuenca....	1º Julio.....	1876 32	11 11 11 11 11 11
292 ► Tomás Huertas Vázquez.....	Idem fd. de Segovia.....	Segovia....	27 Julio.....	1876 32	11 11 11 11 11 11
293 ► Juan José Ecod Gómez.....	Idem fd. de Teruel.....	Teruel....	26 Septiembre.....	1883 25	11 11 11 11 11 11
294 ► Antonio Giráldez Casanova.....	Idem fd. de Cádiz.....	Cádiz....	4 Agosto.....	1885 23	11 11 11 11 11 11
295 ► Eduardo María Danis y Máranges.....	Idem fd. de Gerona.....	Gerona....	13 Octubre.....	1885 23	11 11 11 11 11 11
296 ► Carlos López Labato.....	Idem fd. de Cáceres.....	Cáceres....	18 Julio.....	1861 47	10 27 10 27 22 5 9
297 ► Ignacio Castro Pedreira.....	Jefatura de Obras públicas de Coruña.....	Coruña....	25 Marzo.....	1858 50	10 27 10 27 10 27 10 27
298 ► Miguel de Castro Gutiérrez.....	Servicio agronómico de Guadalajara.....	Córdoba....	4 Mayo.....	1889 19	10 27 10 27 10 27 10 27
299 ► Domingo Tubau Galobardes.....	Distrito forestal de Santander.....	Gerona....	25 Marzo.....	1874 34	10 26 8 4 29 8 4 29
300 ► Vicente Rainón Garrido y Mañas.....	Sección agronómica de Albacete.....	Albacete...	22 Enero.....	1865 43	10 26 10 26 10 26 10 26
301 ► Esteban Jiménez Fernández.....	Idem fd. de Ávila.....	Ávila....	27 Diciembre.....	1876 32	10 25 10 25 10 25 10 25
302 ► Arturo Masegosa Alarcón.....	Jefatura de Obras públicas de Almería.....	Almería....	31 Marzo.....	1885 23	10 25 10 25 10 25 10 25
303 ► Rafael Becerra Santaella.....	Idem fd. de Sevilla.....	Sevilla....	29 Agosto.....	1869 39	10 24 10 24 10 24 10 24
304 ► Antonio Osteret y Montaner.....	Secretaría del Ministerio.....	Cádiz....	13 Julio.....	1869 48	10 23 10 23 6 7 3
305 ► Joaquín Ruiz de Villa y Pérez.....	Industrias derivadas de la leche, de Santander.....	Santander..	22 Marzo.....	1890 18	10 23 10 23 10 23
306 ► Bernardo de León-Sotero y Acha.....	Jefatura de Obras públicas de Sevilla.....	Sevilla....	7 Febrero.....	1882 26	10 20 10 20 10 20 10 20
307 ► José Gimeno Carpi.....	Sección agronómica de Castellón.....	Castellón...	19 Junio.....	1878 30	10 16 8 3 2 8 3 2 8 3
308 ► Ramón Varela Ferroiro.....	Idem fd. de Lugo.....	Lugo	9 Agosto.....	1876 32	10 16 10 16 10 16 10 16

(Continuación de la GACETA del 16 de Marzo de 1909.)

(Continuará.)

Dado en Alora á 19 de Febrero de 1909.
Eduardo Martes.—El Escribano, Santos Moreno.
JO—1652

ARENAS DE SAN PEDRO

D. Modesto Domingo Calvo, Juez de primera instancia de Arenas de San Pedro y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en el expediente seguido en este Juzgado y por la Escrivania del que refrenda, á instancia del señor Gobernador civil de la provincia de Ávila, sobre reclusión definitiva en un manicomio de la alienada Ramona María del Carmen Domínguez Sanahuja, natural de esta villa, se ha dictado el auto, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Se decreta la reclusión definitiva en un manicomio de la alienada Ramona María del Carmen Sanahuja; hágase saber esta resolución á los parientes de la misma, publicando su parte dispositiva en el Boletín Oficial de la provincia de Ávila y GACETA DE MADRID, librando para ello los despachos necesarios; y remítase testimonio de este auto, con atento oficio, al señor Gobernador Civil de Ávila, y otro de la tasación de costas que practicará el Actuario para el reintegro del expediente.

Así por este auto lo proveyó, mando y firma el Sr. D. Modesto Domingo Calvo, Juez de primera instancia de Arenas de San Pedro y su partido á 19 de Febrero de 1909.—Modesto Domingo.—Ante mí, Ldo. Manuel F. Villamil.»

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID expido el presente en Arenas de San Pedro á 20 de Febrero de 1909.—Modesto Domingo.—Ante mí, Ldo. Manuel F. Villamil.
JO—1654

ANTEQUERA

D. José Carrasco y Reyes, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente hago saber: Que á las veintiuna del día 8 del actual falleció en el Hospital de San Juan de Dios de esta ciudad, á consecuencia de congestión cerebral, por haber ingerido gran cantidad de vino, un hombre desconocido, como de unos cincuenta años de edad, al parecer forastero y pordiosero, de estatura regular, delgado, con barba de unos ocho ó diez días, que, como el pelo, era algo entrecana; cuyo hombre vestía chaqueta y pantalón de tela color ceniza, camisa á cuadros y calzoncillos blancos, teniendo solamente en sus bolsillos un pañuelo de hilo blanco, todo en muy mal estado de servicio.

Y no habiéndose podido identificar la persona de dicho sujeto, se cita á toda aquella que se crea perjudicada, por término de ocho días, á los efectos del artículo 109 de la ley Procesal, y á cuantas otras puedan dar razón sobre quién sea dicho individuo, para que dentro de dicho plazo comparezcan ante este Juzgado á prestar la oportuna declaración.

Antequera, 18 de Febrero de 1909.—José Carrasco y Reyes.—El Escribano, Ventura Rodríguez.
JO—1653

AVILÉS

En virtud de providencia dictada en el día de ayer por el señor Juez de instrucción de este partido, en el sumario que se sigue por robo de dinero y efectos á Cirila Fernández y Fernández, se cita á Armando García y García (a) Molina, domiciliado en esta villa, de la que se autentó, ignorándose su actual paradero,

para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente cédula en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con objeto de ampliar su declaración, bajo apercibimiento de que, en otro caso, le parará el perjuicio á que haya lugar conforme á la ley.

Avilés, 17 de Febrero de 1909.—El Secretario, Federico Fernández.
JO—1655

BARCELONA—CONCEPCIÓN

Juzgado de primera instancia del distrito de la Concepción de la ciudad de Barcelona.

En virtud de lo dispuesto por el ilustris. Juez del expresado distrito, por providencia de 18 de Febrero último, dictada á petición de D. Lucio García Leal, del comercio de esta ciudad, en el expediente por él promovido en nombre propio y como representante de sus hijos menores de edad, llamados Juana, María, María de las Mercedes y Lucía García Udaeta; por el presente se hace saber que, por dicho D. Lucio García Leal, se presentó solicitud de fecha 17 de Febrero último, para que se instruyera el expediente para obtener la Real Orden autorizándole para que modifique ó adicionne sus apellidos en el sentido de denominarse Lucio García Leal y Sánchez y se autorice á sus hijos para que modifiquen también sus apellidos en el sentido de denominarse, respectivamente, Juana, María, María de las Mercedes y Lucía García Leal y Udaeta, por desechar formar de sus apellidos paterno y materno uno solo, denominado García Leal, y usar, en consecuencia, como segundo apellido, el apellido materno de su padre, ó sea, el de Sánchez, alegando que el motivo que tiene para solicitar la modificación de sus apellidos, es el de que, desde su infancia, ha sido siempre conocido y llamado por García Leal, como un solo apellido paterno, y en esta forma hizo su entrada y fué inscripto en la Academia general Militar, obteniendo bajo tal nombre todos sus diplomas y sucesivas graduaciones en el Ejército español, siendo ya después y en todos los actos de su vida, conocido y apellidado con el nombre de García Leal, como un solo apellido paterno.

En su virtud, se hace saber la presentación de la solicitud, á fin de que puedan presentar su oposición ante el Juzgado cuantos se crean con derecho á ello, dentro del término de tres meses, á contar desde la publicación del presente en adelante; con apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Barcelona, 13 de Marzo de 1909.—Por el Actuario D. Valentín Vinent, Antonio Solá.
X—620

BARCELONA—HOSPITAL

Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Barcelona.

Este Juzgado cita, llama y emplaza al procesado Agustín Caballero Jiménez, hijo de Agustín y de Francisca, soltero, platero, y de veintiséis años, para que en el término de diez días comparezca en el local del Juzgado, bajo los apercibimientos legales; y se encarga á los agentes de Policía su busea, captura y conducción á la Prisión ceular de esta ciudad, á fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta por la Ilma. Audiencia de esta

provincia, en méritos de causa sobre tenencia de útiles para el robo.

Barcelona, 20 de Febrero de 1909.—El Juez de instrucción, Ramón Mazacón. Por el Escribano, Juan Araell.
JO—1656

BARCELONA—SUR

D. Evaristo Casado y Pascual, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Sur, de Barcelona.

Por la presente, que se expide en méritos de sumario sobre estafa, se cita, llama y emplaza al procesado Jaime Miró Sardá, que vivía en la calle de Blay, número 69, tienda, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de responder á los cargos que lo resultan en la indicada causa; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, color moreno, pelo gris, bigote cubierto y barba gris, y, en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en la Cárcel celular de esta ciudad.

Barcelona, á 19 de Febrero de 1909.—Evaristo Casade.—El Escribano, Rafael Clavería.
JO—1657

BERGA

D. Ramón Franquet y Pamies, Juez de instrucción del partido de Berga.

Por la presente, que se expide en méritos de la causa sobre tentativa de violación y malos tratos, contra Andrés Curtich y Tó, apodado Guixé, de diecisiete años de edad, natural y vecino de Berga, cuyo actual paradero se ignora, se cita y llama al mismo, como comprendido en el caso 1º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, á fin de que, dentro de quinto día, comparezca ante este Juzgado para prestar declaración de inquirir, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Asimismo se encarga á las Autoridades y agentes de Policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á esta Cárcel de dicho sujeto procesado, á disposición de este Juzgado.

Dado en Berga á 20 de Febrero de 1909.—Ramón Franquet.—Por orden de S. S., Luis Viladot.
JO—1659

CABRA

D. Rufino Quintana y Martínez, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se ha presentado demanda ejecutiva por el Procurador D. José Campins y Tormo, en representación de D. Marcial de Heredia y Aranda, contra D. Josefa Quesada y Reyes, D. Vicente, D. José Ramón, D. Domingo, D. Teresa, D. María de la Sierra, D. Luis, D. Enilia y D. María Josefina Toscano y Quesada, viuda la primera, é hijos los demás de D. Vicente Toscano y Lamia, y todos en concepto de herederos del mismo, para el cobro de 5.000 pesos del capital prestado, réditos vencidos, á razón de un 8 por 100 anual, y á contar desde el 3 de Junio último, los que vengan hasta el completo pago del

capital reclamado y por las costas causadas y que se cause, habiéndose despachado la ejecución por auto de fecha 12 del actual, y practicado el embargo de las fincas hipotecadas, á instancia del actor, sin haberse hecho previamente los requerimientos de pago, por no ser conocidos los domicilios de los deudores é ignorarse su paradero, según se consigna en la demanda.

En su virtud, y en observancia á lo dispuesto en el artículo 1.460 de la ley de Enjuiciamiento Civil, se cita y llama á dichos deudores por medio del presente, para que dentro del término de nuevo días, á contar desde el siguiente á la inserción en los periódicos oficiales, se personen en indicados autos y se opongan á la ejecución si les conviniere; apercibiéndoles que, de no verificarse, les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Cabra á 15 de Marzo de 1909.
Rafael Quintana.—El Actuario, Alfredo Mereno.

X—621

CASTRO DEL RIO

D. Tomás Mendigutía y Morales, Juez de instrucción de este partido.

A las Autoridades y agentes de Policía de la Nación, hago saber: que en los días 2 y 9 del actual, hurtaron de la vespa denominada las Vegas, á los hermanos Francisco y Antonio Melchor Villatoro Millán, domiciliados en el cortijo San Andrés de este término, dos arados Rudack, uno sin ruedas, dodos mauseras, hecho en la fábrica de Luis Márquez Montilla; y otro grande con un tornillo muenos en la vertedera y en una de las rejillas.

Y ruego á dichas Autoridades y agentes de Policía practiquen diligencias para la búsqueda de los expresados arados, los que, caso de ser hallados, serán puestos á mi disposición, así como los autores del hurto, á los que se les señala el plazo de diez días, para que comparezcan á responder de los cargos que les resultan en el sumario al efecto instruido por dicho delito.

Dado en Castro del Río á 17 de Febrero de 1909.—Tomás Mendigutía.—Por M. de S. S., Andrés de Castro. JO—1588

CORDOBA

Dr. D. José Muñoz Bocanegra, Juez de instrucción de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de diez días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, al procesado Francisco Llorero Jiménez (a) Barberillo, de trece años de edad, hijo de Benito y Josefina, natural de Bujalance, vecino de esta capital, y cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro de dicho término comparezca ante este Juzgado, establecido en la calle de Góngora, sin número—Palacio de Justicia—para la práctica de cierta diligencia acordada en el sumario que contra él mismo y otro se instruye, por estafa; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebeldé, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y de la Policía judicial, procedan á la búsqueda de dicho individuo y su prisión en la Cárcel de esta capital.

Dado en Córdoba á 17 de Febrero de 1909.—José Muñoz Bocanegra.—El Escrivano, por mi compañero señor Ranó, Teodoro Fernández. JO—1587

El señor Juez de instrucción de esta capital, en providencia de hoy, dictada en sumario que se sigue por estallá á la Compañía de Ferrocarriles de Madrid, Zaragoza y Alicante, ha mandado se cite á Angulo Aguilera Rosa, natural de la Carlota, con domicilio en la calle Feria, sin número, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente, en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, situado en la calle de Góngora, sin número, con el fin de recibirlo declaración en indicado sumario; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, lo parará el perjuicio á que haya lugar.

Córdoba á 19 de Febrero de 1909.—El Escrivano, Ldo. Rafael Pellitero y Campanero.

JO—1589

CORIA

D. Francisco Nicolás Rueda y Fernández Cañete, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto requisitoria, se ruega y encarga á todas las Autoridades á fin de que por medio de los agentes de Policía judicial, se proceda á la busca de un mulo, pelo castaño claro, capón: de ocho años, raza española, alzada un metro 260 milímetros, topo del pie izquierdo, con marca S. A. en el anca izquierda, y de la propiedad de Nemesio Ramos Durán, vecino de Montehermoso, cuyo seudónimo desapareció entre siete y ocho de la noche del día 25 de Enero, próximo pasado, del sitio Juncal de Blas, término del guijo de Coria, y, caso de ser habido, lo participen á este Juzgado, así como el nombre de la persona en cuyo poder se encuentre.

Así bien, se cita y llama á cuantas personas puedan declarar en la causa, así como á los autores del hecho de que se trata, para que comparezcan ante este Juzgado, en el preciso término de diez días, que empezarán á contarse desde la inserción del presente en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, á fin de recibirlas declaración; bajo apercibimiento que, de no comparecer, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Coria á 6 de Febrero de 1909.—Francisco N. Rueda.—P. S. M., Isaac Guevara.

JO—1590

DENIA

D. Bonifacio Alvarez Alcaraz, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente visto, llamo y emplazo al procesado Agustín Escrivá Costa, en la causa número 39 de 1903, sobre falsedad electoral, para que, dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado con el fin de ingresar en las Cárcellos del partido, en prisión provisional, acordada por la Superioridad y responder de los cargos que contra él mismo resultan en la repetida causa, cuyo juicio oral está señalado para el día 17 de Marzo próximo; apercibido de que, si no comparece dentro del plazo que se le señala, lo pararán los perjuicios á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la búsqueda y captura del expresado procesado Agustín Escrivá Costa, y, caso de ser habido, lo pongan á disposición de este Juzgado en las Cárcellos de este partido.

Denia, 19 de Febrero de 1909.—Bonifacio Alvarez.—Eliseo González.

JO—1591

ESTEPONA

El Juez de instrucción.

En virtud de la presente, ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial ordenen y procedan á la busca y rescate de siete billetes del Banco de España, de 50 pesetas cada uno, marcados seis de ellos con las iniciales de C. A. Estárico, y otro sin ninguna, que el día 4 del actual lo fueron hurtados á D. Juan Estárico Figueira, deteniéndose á las personas en cuya poder se encuentren, si en el acto no acreditan su legítima pertenencia, poniéndolas en la Cárcel, á disposición de este Juzgado.

Dado en Estepona á 15 de Febrero de 1909.—José Risueño.—P. M. de S. S., Manuel Sánchez.

JO—1592

D. José Risueño de la Hera, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que apareza inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, se presente ante este Juzgado el procesado por delito de tentativa de hurto, Manuel Rocha Gavira, de veintinueve años, natural y vecino de Casares, barbero, hijo de Alonso y Josefina, viudo, con instrucción, cuyas solas personas son: color de las pupilas oscuro, de la cara trigueño, del cabelllo negro, cejas al pelo, nariz y boca regulares y barba afeitada, vistiendo traje oscuro y sombrero de alas anchas, cuyo paradero se ignora, á responder de los cargos que le resultan en sumario que instruyo; apercibéndole que, de no verificarse, será declarado rebelde, parandole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo á la ley.

A la vez requiero á los señores Jueces de instrucción, así como á las Autoridades civiles y militares y agentes de la Policía judicial, para que procedan á la busca y captura de expresado procesado, y, en el caso de ser habido, sea conducido á mi disposición á la Fisión preventiva de este partido.

Dado en Estepona á 15 de Febrero de 1909.—José Risueño.—El Escrivano, Manuel Sánchez Quinones.

JO—1594

FIGUERAS

D. Pedro Conarro Sánchez, Juez de instrucción de Figueras y su partido.

Por la presente, que se expide en virtud de lo acordado en cumplimiento de orden de la Superioridad, diminutiva del rollo número 335, de la causa número 94 de 1904, que procedente de este Juzgado se sigue sobre hurto, y como comprendida en el número 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza á la procesada Margarita Brugat Mayoral, de veinticinco años, hija de Juan y de María, casada, natural de Recasens, partido de Figueras (Girona), y vecina de Agullana, sin instrucción; para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, al objeto de notificárle y llevar á cumplimiento el auto de prisión dictado contra la misma en la expresada causa; apercibida que, de no verificarse, será declarada rebelde, y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los

agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á las Cárcel de este partido, á mi disposición, de dicha procesadu.

Dado en Figueras á 16 de Febrero de 1909.—Pedro Canarro Sánchez.—Ante mí, Leandro Tarragó. JO—1595

GETAFE

En virtud de lo acordado en providencia de hoy por el señor Juez de instrucción de este partido en el sumario que se instruye por allanamiento de la morada de Manuel Casado Sanz el 26 de Octubre último, en el pueblo de Carabanchel Bajo, se cita al testigo Francisco Modrón Ibáñez, de treinta y ocho años de edad, casado, jornalero, natural de Palenzuela (Palencia), vecino que ha sido de Carabanchel Bajo, como operario del tejar que tiene en ese pueblo D. Ramón Barón, cuyo domicilio y paradero actual se ignora; para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de esta cédula en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado á presentar declaración en dicho sumario; bajo apercibimiento de incurrir en la multa de 5 ó 50 pesetas.

Getafe, 16 de Febrero de 1909.—El Secretario, Lledo, Francisco Guillén. JO—1595

GIJÓN—OCCIDENTE

D. Antonio Solares y Cabal, Juez municipal del distrito de Occidente de esta villa, en funciones de instrucción del mismo.

Por la presente y como comprendido en el número 1º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al procesado José Iglesias, de treinta y siete años, hijo de Valeria y de padres desconocidos, natural de Reborio en Leba, sin domicilio fijo, soltero, jornalero, cuyo actual paradero se ignora; para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado con el fin de constituirse en prisión en méritos de causa que se lo sigue por hurto; apercibido que, de no verificarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, y mando á todos los agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado y lo pongan á disposición de este Juzgado en la Prisión de esta villa.

Gijón, 16 de Febrero de 1909.—Antonio Solares.—Lledo, Luis Colubi. JO—1597

GUERNICA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido en providencia de hoy, se cita y llama á don Cipriano Ustizbesea y Magarza, cuyo domicilio se ignora, para que comparezca en este Juzgado dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente, á fin de ofrecérselo las acciones del procedimiento en causa que se sigue sobre muerte de su padre, José Miguel Ustizbesea y Ugarte, á consecuencia de haber sido atropellado por un caballo en el pueblo de Busturia; advertido de que, si no comparece, le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Guernica, 19 de Febrero de 1909.—El Escribano, Anselmo de Anana. JO—1661

HOYOS

D. Manuel Mesa Chaix, Juez de instrucción de Hoyos y su partido.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto de una jaca de D. Silvestre Pascual de Sánchez, entre otro, contra Joaquín Argüelles, y cuyo paradero se ignora; se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia judicial; apercibido de que, si deja de verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de Su Majestad el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado, cuyas demás circunstancias se ignoran, de oficio quinquilero ambulante, vendiendo sajas, de veintidós años de edad próximamente, pelo, cejas y ojos castaños, más bien alto y grueso que bajo y delgado, bien parecido, gusta tufos, visto pantalón de pana obscuro, blusa blanca con rayas y gorra da visera.

Dado en Hoyos á 17 de Febrero de 1909.—M. Mesa Chaix.—P. S. M., el Escribano, Francisco Ortiz. JO—1598

D. Manuel Mesa Chaix, Juez de instrucción de Hoyos y su partido.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre lesiones mutuas, entre otro, contra Rafael Callejo Galván, y cuyo paradero se ignora; se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia judicial; apercibido de que, si deja de verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de Su Majestad el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado, hijo de Bonifacio y Antonia, natural y vecino de Cilleros, viudo, jornalero y de cuarenta y seis años de edad.

Dado en Hoyos á 17 de Febrero de 1909.—M. Mesa Chaix.—P. S. M., el Escribano, Francisco Ortiz. JO—1600

JAÉN

D. Antonio Rodríguez Martín, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por la presente requisitoria citó, llama y emplaza, al procesado que á continuación se expresa, para que dentro del término de quince días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, se presente ante la Audiencia de esta provincia al objeto de responder á los cargos que le resultan en causa sobre contrabando señalada con el número 900 del año 1906; apercibido, que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey don Alfonso XIII (q. D. g.), exhorto y requiero y en el mismo ruego y encargo, á los señores Jueces de instrucción; Autoridades,

tanto civiles como militares y demás agentes de la Policía judicial, manden proceder y procedan á la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo en el caso de preso á disposición de dicha Superioridad, pues en ello está interesada la recta administración de justicia.

Procesado.

Antonio Castillo Gandia, vecino de Santo Tomé, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora.

Dado en Jaén á 18 de Febrero de 1909.—Antonio Rodríguez.—Por su mandato, Julián Herrador. JO—1601

JEREZ DE LA FRONTERA

Por virtud de la presente cédula, y en cumplimiento de lo acordado por la sección segunda de la Audiencia Provincial de Cádiz, se cita y llama á una mujer, como de treinta y seis años, alta y visitando pañolón, que en un día, que se ignora, compró un espejo á José Izquierdo Pérez, en la calle Salvador de esta ciudad, en precio de 30 reales; para que en el término de nuevo días, á contar desde la publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca en el Juzgado de instrucción del distrito de San Miguel, á prestar declaracion en sumario que se instruye por esta oficina.

Dada en Jerez de la Frontera á 16 de Febrero de 1909.—El Actuario, José do Castro. JO—1602

LAREDO

D. Angel Vergara y Braña, Juez de instrucción del partido de Laredo.

Por la presente y como comprendida en el número 1º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza á Fermina Ruiz Collado, de treinta y siete años de edad, hija de Anselmo y de Agustina, natural de Paderniga, Ayuntamiento de Voto, cuyas demás cualidades y actual paradero se ignoran, á fin de que dentro de diez días, á contar desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia judicial; apercibido de que, si deja de verificarlo, será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y á los agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y captura de la referida procesada Fermina Ruiz Collado, á la que, en su caso, pondrán á mi disposición en la Cárcel de esta villa.

Dado en Laredo á 12 de Febrero de 1909.—Angel Vergara.—Licenciado Julio Ruiz. JO—1604

LAS PALMAS

D. Antonio Sánchez Sierra, juez de instrucción de esta ciudad y su partido, accidentalmente.

Por la presente requisitoria citó, llama y emplaza á Nicolás Jiménez Ojeda, de treinta y seis años de edad, natural de Tafira, casado, jornalero, con instrucción; sus señas son: color moreno, pelo y cojas negros, ojos castaños, estatura alta y visita al estilo del país, á fin de que, dentro

dol término de diez días, que empezarán á contarse desde el siguiente al de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparecerá ante este Juzgado á ingresar en la Cárcel del partido, por hallarse así dispuesto en la causa número 496 de 1906 que contra él mismo se sigue por hurto; advirtiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes del orden judicial, procedan á la busca y captura de dicho individuo y, habido que sea, lo pongan á mi disposición con las seguridades convenientes.

Las Palmas de Gran Canaria, 11 de Febrero de 1909.—Antonio S. Sierra.—D. O. de S. S., Juan Canejo. JO—1605

D. Antonio Sánchez Sierra, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, accidentalmente.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Jorge Artiles Guerra, de diecisiete años de edad, natural de la Habana (Cuba), vecino de esta ciudad, soltero, comerciante, con instrucción; sus señas son: color moreno, pelo y cejas negras, estatura regular y visto al estilo del país, á fin de que, dentro del término de diez días, que empezarán á contarse desde el siguiente al de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, á ingresar en la Cárcel del partido, por hallarse así dispuesto en la causa número 134 de 1906, que contra él mismo se sigue, por hurto; advirtiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes del orden judicial, procedan á la busca y captura de dicho individuo y, habido que sea, lo pongan á mi disposición con las seguridades convenientes.

Las Palmas de Gran Canaria, 4 de Febrero de 1909.—Antonio S. Sierra.—D. O. de S. S., Juan Canejo. JO—1606

D. Antonio Sánchez Sierra, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, accidentalmente.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Antonio Pérez Hernández, de diecisiete años de edad, natural de Telde, provincia de Canarias, soltero, jornalero, sin instrucción; sus señas son: color trigueño, pelo y cejas castaños, estatura regular, y visto al estilo del país; á fin de que, dentro del término de diez días, que empezarán á contarse desde el siguiente al de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á ingresar en la Cárcel del partido, por hallarse así dispuesto en la causa número 266 de 1905, que contra él mismo se sigue por hurto; advirtiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes del orden judicial, procedan á la busca y captura de dicho individuo y, habido que sea, lo pongan á mi disposición con las seguridades convenientes.

Las Palmas de Gran Canaria, 11 de Febrero de 1909.—Antonio Sánchez Sierra.—D. O. de S. S., Juan Canejo. JO—1607

D. Antonio Sánchez Sierra, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, accidentalmente.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Francisco Santuña, de diecisiete años de edad, natural y vecino de esta ciudad, soltero, tartanero, sin instrucción, cuyas señas son: color moreno, pelo y cejas castaños, estatura regular, y visto al estilo del país; á fin de que, dentro del término de diez días, que empezarán á contarse desde el siguiente al de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á ingresar en la Cárcel del partido, por hallarse así dispuesto en la causa número 416 de 1906, que contra él mismo se sigue por hurto; advirtiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes del Orden judicial, procedan á la busca y captura de dicho individuo y, habido que sea, lo pongan á mi disposición con las seguridades convenientes.

Las Palmas de Gran Canaria, 11 de Febrero de 1909.—Antonio Sánchez Sierra.—D. O. de S. S., Juan Canejo. JO—1608

D. Antonio Sánchez Sierra, Juez de instrucción accidental de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Eliseo Hernández Díaz, de veinticinco años, natural de San Bartolomé, vecino de ésta, casado, carbonero, hijo de José y Dolores, sin instrucción; es de estatura alta, color moreno, ojos pardos, pelo y cejas y bigote negro; á fin de que, dentro del término de diez días, que empezarán á contarse desde el siguiente al de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á constituirse en prisión en la Cárcel del partido, en la causa que contra él mismo se sigue bajo el número 78 de 1901; advirtiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes del orden judicial, procedan á la busca y captura de dicho individuo y, habido que sea, lo pongan á mi disposición con las seguridades convenientes.

Las Palmas de Gran Canaria, 4 de Febrero de 1909.—Antonio S. Sierra.—D. O. de S. S., Acelcio Casanovas. JO—1608

D. Antonio Sánchez Sierra, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, accidentalmente.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Francisco Ortega Marrero, de treinta y dos años de edad, natural y vecino de ésta, casado con Josefina Ortega, marinero, hijo de Francisco y de Ana, sin instrucción; á fin de que dentro del término de diez días, que empezarán á contarse desde el siguiente al de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á constituirse en prisión en la Cárcel del partido, en virtud de la causa que contra él mismo se sigue, bajo el número 502 de 1906; advirtiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como

militares y agentes del Orden judicial, procedan á la busca y captura de dicho individuo, y, habido que sea, lo pongan á mi disposición con las seguridades convenientes.

Las Palmas de Gran Canaria, 4 de Febrero de 1909.—Antonio S. Sierra.—D. O. de S. S., Acelcio Casanovas. JO—1669

D. Antonio Sánchez Sierra, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, accidentalmente.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Felipe Muñoz Díaz, de treinta y cuatro años, natural y vecino de ésta, casado, tipógrafo, hijo de José y Dolores, con instrucción; es de color blanco, pelo y cejas castaños, ojos pardos, sin señas particulares; á fin de que, dentro del término de diez días, que empezarán á contarse desde el siguiente al de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado al objeto de constituirse en prisión en la causa que contra él mismo se sigue, bajo el número 452 de 1906; advirtiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes del Orden judicial, procedan á la busca y captura de dicho individuo y, habido que sea, lo pongan á mi disposición con las seguridades convenientes.

Las Palmas de Gran Canaria, 4 de Febrero de 1909.—Antonio S. Sierra.—D. O. de S. S., Acelcio Casanovas. JO—1670

LORA DEL RÍO

D. Joaquín González Mariño y Guerrero, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y por la Escrivaría del que refrenda pendo su sumario por hurto de una cadena de unos tres metros de larga, verificado durante la mañana del día 7 del actual del paso á nivel de la estación férrea de esta villa, llamada de la Piora, en cuyo sumario he acordado expedir el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, y por el que, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), encargo á las Autoridades civiles y militares y agentes de Policía judicial de la Nación ordenen proceder y procedan á la busca y rescate de dicha cadena, y, caso de ser habida, sea puesta á disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición.

Dado en Lora del Río á 16 de Febrero de 1909.—Joaquín González Mariño.—El Escrivano, Ricardo Torres. JO—1609

D. Joaquín González Mariño y Guerrero, Juez de instrucción de Lora del Río y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Manuel Maldonado Ron, que dice ser vecino de Castilblanco, y cuyas demás circunstancias y paradero actual se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca en los estrados de este Juzgado, sito calle Cardenal Cervantes, número 11, al objeto de ser reducido á prisión, decretada en el sumario

que contra el mismo se sigue por estafa á la Compañía de Ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y Alicante; apreciado que, de no verifcarlo, lo parará el perjuicio á que hubiere lugar, declarándole rebelde.

Al propio tiempo ruego á las Autoridades civiles y militares y agentes de la Policía judicial de la Nación ordenen proceder y procedan á la busea y captura de dicho procesado, poniéndolo, caso de ser habido, en la Cárcel de este partido y á disposición de este Juzgado.

Dado en Lora del Río á 18 de Febrero de 1909.—Joaquín González Mariño.—El Escribano, Ricardo Torres. JO—1610

MADRID—CENTRO

D. Felipe S. Torres Morillas, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á la procesada en causa por expedición de billetes falsos Manuela Folgueiras Quintana, natural de Madrid, hija de José y Loronza, de treinta y tres años, soltera, que vivió Escuadra, 3, principal, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que cumpla la condena que le ha sido impuesta; apreciado que, de no verifcarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la Policía judicial procedan á la busea de la expresada procesada, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color buono, y, en el caso de ser habida, la pongan á mi disposición en este Juzgado ó la Cárcel.

Madrid, 18 de Febrero de 1909.—Felipe Torres.—El Escribano, José Alonso Fadríque. JO—1675

D. Felipe Torres Morillas, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á María del Rosario Bautista Expósito, natural de San Vicente de Alcántara (Badajoz), hija de Isidro y de Isabel, de veintiún años de edad, soltera, prostituta, vecina de esta Corte, con domicilio en la calle de la Madera, número 11, bajo derecha, y cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducida á prisión; apreciado que, de no verifcarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la Policía judicial procedan á la busea de la expresada procesada, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos negros, nariz regular, color moreno, y, en el caso de ser habida, la pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 18 de Febrero de 1909.—Felipe Torres.—El Escribano, Joaquín Ferrer. JO—1676

D. Felipe Torres Morillas, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Ismael Rozas Salvador, que usa el nombre de Manuel Jiménez Guinea, natural y vecino de Madrid, hijo de Romualdo y de Francisca, de diecinueve años, soltero, escribiente, que tuvo su domicilio en la travesía de San Mateo, 4, y cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducido á prisión; apreciado que, de no verifcarlo, será declarado rebelde y lo parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la Policía judicial procedan á la busea del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color buono, y, en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 18 de Febrero de 1909.—Felipe Torres.—El Escribano, Joaquín Ferrer. JO—1677

MADRID—PALACIO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio de esta Corte, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye por hurto, se cita á dos mujeres que el día 16 de Diciembre último acompañaban á María Martínez Molina por las inmediaciones del Fielato de la carretera del Pardo, para que comparezcan en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración; bajo apercibimiento de ser declarado incursó de la multa de cinco á 25 pesetas con que se lo comunica, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, á fin de obligarla á efectuar dicha comparecencia.

Madrid á 18 de Febrero de 1909.—Visto bueno.—Pedro Armenteros de Obando.—El Escribano, Dr. Juan Infante. JO—1686

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio de esta Corte, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye por coacción, se cita al obrero de la imprenta de Rivadeneyra que el día 18 del pasado mes de Enero fuera coaccionado en la plaza de San Marcelo, por el obrero huelguista Benigno Fernández Montos, para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esto edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración; bajo apercibimiento de ser declarado incursó de la multa de cinco á 25 pesetas con que se lo comunica, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid á 18 de Febrero de 1909.—Visto bueno.—Pedro Armenteros de Obando.—El Escribano, Dr. Juan Infante. JO—1687

MADRID—UNIVERSIDAD

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, dictada en autos promovidos por D. Encarnación Martín López, para que se declare la ausencia de su esposo D. Ricardo Scrima, cuyo paradero se ignora, se llama á éste para que dentro del término de dos meses se presente, así como á las personas que se crean con mejor derecho que su esposa á la administración de los bienes de aquél, lo que acreditarán con los oportunos documentos al comparecer en autos.

Madrid á 6 de Marzo de 1909.—Moreno.—Anto mi, Fermín Suárez Jiménez. JC—92

MÁLAGA—ALAMEDA

D. Galo Ponte Escartín, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Alameda de esta capital.

Por la presente, y como comprendido en el número 1.^o del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se busca y llama á Francisco Román Jerez, hijo de José y de Ana, de treinta y nueve años, casado, hijero, y de esta ciudad, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en la planta baja del edificio de San Agustín, con el objeto de practicar una diligencia en causa que se sigue por el delito de lesiones; apreciado que, de no verifcarlo, será declarado rebelde y lo parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la Policía judicial procedan á la busea del expresado procesado, y, caso de ser habido, lo trasladen á la Cárcel pública de esta ciudad, á mi disposición.

Málaga á 20 de Febrero de 1909.—Galo Ponte.—El Escribano, N. JO—1691

D. Galo Ponte Escartín, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Alameda de esta capital.

Por la presente, y como comprendido en el número 1.^o del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se busca y llama á Eduardo Ramos Escalón, hijo de Antonio y María, de treinta y un años de edad, casado, jornalero, natural y vecino de Moclín, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en la planta baja del edificio de San Agustín, con el objeto de practicar una diligencia en causa que se sigue por el delito de hurto; apreciado que, de no verifcarlo, será declarado rebelde y lo parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la Policía judicial procedan á la busea del expresado procesado, y, caso de ser habido, lo trasladen á la Cárcel pública de esta ciudad, á mi disposición.

Málaga á 19 de Febrero de 1909.—Galo Ponte.—El Escribano, N. JO—1690

MIRANDA DE EBRO

D. Mariano Broquerá de Cavia, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, lla-

ma y emplaza á los procesados Dionisio Cuartango Cruzado, de veinte años de edad, hijo de Hilario y Nicolasa; Leonardo Pérez Ochoa, de veintiún años, hijo de Prudencio y Francisca, y á Joaquín Ibáñez Sáenz de Ugarte, de diecinueve años, hijo de Isidro y Saturnina, los tres naturales y vecinos de Viteria, solteros, paraderos, y cuyos actuales paraderos se ignoran, para que, como comprendidos en los números 1.^o y 3.^o del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales, á fin de hacerles saber el auto de prisión provisional dictado en la causa que sobre estafa se sigue; bajo apercibimiento que, de no comparecer, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y funcionarios de la Policía judicial, procedan á la busca y captura de los indicados procesados, poniéndoles, caso de ser habidos, á mi disposición en la Cárcel del partido.

Dada en Miranda de Ebro á 15 de Febrero de 1909.—Mariano Broquera de Cávica.—P. S. M., Bonifacio Martínez.

JO—1518

MOLINA DE ARAGÓN

D. Alfredo García Morales, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.^o del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza á D. Joaquín Salazar, de unos cuarenta y seis años de edad, estatura un poco alta, constitución fuerte, barba poblada y entrecana, picado de viruela, con una cicatriz en la mejilla derecha, que en el mes de Noviembre último vestía traje de color oscuro, botas color naranja y sombrero hongo, cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde el en qué se inserte en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, á fin de prestar indagatoria en la causa que contra él mismo se instruye por estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares y demás individuos de la Policía judicial, para que procedan á la busca y captura de dicho procesado, y, caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en la Cárcel de esta ciudad.

Dado en Molina de Aragón á 19 de Febrero de 1909.—Alfredo García.—Por su mandato, José López.

JO—1613

MONTORO

D. Rafael Criado Priérola, Juez municipal de esta ciudad y accidental de instrucción de la misma y su partido.

Por la presente, que se insertará en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan á la busca de las dos caballerías mulares que al final se resellarán, propias del vecino de Gor Agustín García y García, las cuales se suponen hurtadas en terrenos de la linea denominada «Las Cuervas» término de Adamur, ocurrido entre las diez y las doce de la noche del día 6 del corriente,

en ocasión de estar pastando en dicho sitio, y captura del autor ó autores de su sustracción, y caso de ser habidos éstos, se pongan á disposición de este Juzgado, en calidad de detenidos, en la Cárcel de este partido, y aquéllos igualmente á disposición de este Juzgado, con la persona de personas en cuyo poder se encuentren, si no acorditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que se sigue en este Juzgado y Escrivandería del Actuario que refrenda, sobre supuesto hurto de tales caballerías.

Señas de las caballerías.

Un mulo de ocho años, pelo castaño alzada 1,16 centímetros, lunares blancos en los costillares, hierro de la Compañía «Europe Campaña», iniciales enlazadas E. y C. con el número 15 en la nalga izquierda.

Una mula de ocho años, alzada 1,48 centímetros, pescada, luceña, lunares blancos en el encuentro izquierdo y cuartilla idem fotografada corvejón izquierdo, hierro igual al anterior.

Dado en Montoro á 16 de Febrero de 1909.—Rafael Criado.—El Actuario, Licenciado José Bonítez Lara.

JO—1551

MURCIA—CATEDRAL

D. Francisco Sánchez Olmo, Juez de instrucción del distrito de la Catedral de esta capital.

Por la presente requisitoria y conforme á los números 1.^o y 3.^o del artículo 835, en relación con el 512 y siguiente á la ley de Enjuiciamiento Criminal se cita, llama y emplaza al procesado José Martínez Casanova (a) Chispero, de cuarenta y dos años de edad, casado, vecino del caserío denominado Monteagudo, do este término, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado, á fin de responder á los cargos que lo resultan en el sumario que contra él mismo se sigue sobre estafa; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

A la vez encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y, caso de ser habido, lo conduzcan á estas Cárcel á disposición de este Juzgado, al que darán cuenta.

Dado en Murcia á 15 de Febrero de 1909.—Francisco Sánchez.—El Escrivano, Abelardo Valero.

JO—1615

D. Francisco Sánchez Olmo, Juez de instrucción del distrito de la Catedral de esta capital.

Por la presente requisitoria y conforme á los números primero y tercio del artículo 835 en relación con el 512 y siguiente á la ley de Enjuiciamiento Criminal se cita, llama y emplaza á los procesados Alfonso Díaz Pérez, Cristóbal Calvo Jiménez y Juan Bravo Campos, cuya situación, circunstancias y vecindad se ignoran, los cuales fueron sorprendidos el día 4 del actual, en la estación férrea de esta ciudad, por viajar sin billete en el tren milxto, número 31; para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, comparezcan ante este Juzgado, á fin de responder á los cargos que

les resultan en el sumario que contra los mismos se sigue sobre estafa; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, se les declarará rebeldes y les parará el perjuicio que hubiere lugar, con arreglo á ley.

A la vez encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dichos sujetos, y, en caso de ser habidos, los conduzcan á estas Cárcel á disposición de este Juzgado, al que darán cuenta.

Dado en Murcia á 15 de Febrero de 1909.—Francisco S. Olmo.—El Escrivano, Abelardo Valero.

JO—1616

NOVELDA

D. Adolfo Ortiz Casado y Orejón, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente hago saber que en el expediente que se instruye en este Juzgado, promovido á instancia de D. Manuel Modrego Ruiz, como único heredero de su hijo D. Pedro Modrego y Millán, último Registrador de la propiedad de este partido, quien, con anterioridad desempeñó los de Grandas de Salime, en la provincia de Oviedo; Puigcerdá, en la de Gerona; Castellate, en la de Teruel, cuyo expediente, por defunción del indicado don Manuel Modrego, se sigue ahora á instancia del Procurador D. Manuel Segura, en nombre del Ilmo. Sr. D. Nicolás Tello Lahoz, y éste como mandatario de los herederos de D. Juan Pablo Arellano Magallón, para que se les devuelva el depósito que, como flanza á las resultas de su cargo, tenía constituido dicho Registrador, se ha acordado que se anuncie por sexta vez en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia el fallecimiento del expresado funcionario, á fin de que los que tengan que deducir alguna reclamación contra el Registrador la formulen dentro del término de tres años, que señala el artículo 306 de la ley Hipotecaria, ante los Jueces de primera instancia de los respectivos partidos en cuyos Registros sirvió.

Dado en Novelda á 16 de Febrero de 1909.—Adolfo Ortiz Casado.—D. S. O., Francisco Camino.

JO—1552

ORENSE

D. Julio Velasco Manjón, Juez de instrucción accidental de este partido.

Por la presente requisitoria citó, llamo y emplaza al procesado José María Cid Farniro, de treinta y seis años, hijo de José y Josefa, natural y vecino de Sobrado del Obispo, Municipio de Barbadanos, en este partido, hoy ausente en ignorado paradero, y de las señas que á continuación se expresan, á fin de que dentro del término de quince días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca ante la Audiencia Provincial de esta ciudad, para constituirse en prisión provisional decretada en el sumario que se le siguió en este Juzgado sobre desobediencia, y celebrar con el mismo, el Juicio-oral del referido sumario; con la prevención que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á toda clase de Autoridades, procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndole, caso de ser habido, á disposición de la expresada Audiencia, en la Cárcel de esta ciudad.

Señas del procesado.

Estructura regular, pelo, cejas y ojos color castaños, nariz aplana, barba y bigote afeitados, color moreno y viste de labrador.

Dado en Orense, á 18 de Febrero de 1909.—Julio Velasco.—El Actuario P. S., José Gómez. JO—1520.

D. Julio Velasco Mayol, Juez de instrucción interino de esta ciudad.

Por la presente requisitoria cito, llamo y complazo al procesado Lorenzo Ferro Pérez (q. Toco), soltero, cocherero, de diecisés años, hijo de Pedro y Abelina, natural de Tello y vecino de Rabo de Galo, Municipio de esta capital, hoy ausente en ignorado paradero, y de las señas que a continuación se expresan, á fin de que dentro del término de quince días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, para ser emplazado en el sumario que contra él mismo instruyo por hurto de calzado, y constituirse además en prisión provisional decreta en dicho sumario; bajo apercibimiento que, de no verificarse, será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á toda clase de Autoridades procedan á la busca y captura del repetido procesado, poniéndolo, caso de ser habido, á mi disposición en la Cárcel de este partido.

Señas del procesado.

Estatuta regular, color moreno, ojos y pelo castaños, barbillampiño, visto malamente y no se le observan señas especiales.

Dado en Orense á 17 de Febrero de 1909.—Julio Velasco.—El Actuario P. S., José Gómez. JO—1619

OVIEDO

D. Juan Fernández Santurio, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre muerte violenta de José Alonso Cabeza, contra Francisco Fernández González, de dieciocho años, soltero, hijo de Manuel y de Beuigna, natural y vecino de Ventanielles, parroquia de San Julián de los Prados, de este concejo, y cuyo actual paradero se ignora; se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia judicial; apercibido de que, si deja de verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de Su Majestad el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado.

Dado en Oviedo á 16 de Febrero de 1909.—Juan F. Santurio.—El Actuario, Miguel Cabal. JO—1621

PAMPLONA

D. Leodegario Rencita y Tejada, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Pamplona.

Por la presente sé cita y llama á don Pedro de Esnarríiga y Otaola-Erruchi, natural de Ervi, provincia de Álava, maestro de primera enseñanza elemental, de veinticuatro años de edad, soltero, que ejerció interinamente en la escuela graduada de niños de esta capital en los meses de Marzo, Abril y Mayo últimos, hasta el 16 de Junio, en que fue nombrado maestro interino de las escuelas ele-

mentales de Bilbao, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca ante este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, dentro del término de nuevo días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, con objeto de notificárselo el auto de procesamiento y prisión y recibirle declaración indagatoria en causa contra el mismo sobre falsedad en documento público.

Y se ruega y encarga á las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan á la busca y captura del delito don Pedro Esnarríiga, y, caso de ser habido, que sea puesto á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en Pamplona á 10 de Febrero de 1909.—Leodegario Rencita.—D.S. O., Juan Berdún y Pallarés. JO—1520

PEÑAFIEL

D. Juan Alberto López Colmenar y Baquero, Juez de instrucción del partido de Peñafiel.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.^o del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al procesado por el delito de robo Gervasio Aria, cuyo segundo apellido y demás circunstancias se ignoran, sin domicilio conocido y en ignorado paradero, y, según noticias, fugado de la Cárcel Modelo de Madrid, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado al objeto de que se constituya en prisión preventiva, acordada en dicha causa por auto de 15 del corriente, bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y funcionarios de la Policía judicial procedan á la busca y captura del referido procesado, poniéndole, caso de ser habido, á mi disposición con las seguridades debidas en la Prisión preventiva de este partido.

Dado en Peñafiel á 17 de Febrero de 1909.—Juan Alberto López Colmenar.—P. S. M., Gabino Gutiérrez. JO—1622

PLASENCIA

D. Domingo de Guzmán Martínez y Martínez, Juez de instrucción de esta ciudad de Plasencia y su partido.

Haciéndole saber: Que en la causa instruida en este Juzgado, por hurto de una maleta con alhajas, propiedad del súbdito inglés D. Federico Bresentón Díxién, y de un maletín, con efectos y documentación, propio del súbdito de la República Argentina D. José V. Martelo, contra Santiago Julio Palo y otros, por la Audiencia provincial de Cáceres, se dictó en ella sentencia, con fecha 8 de Enero último, que literalmente dice así:

«Faltamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado Santiago Julio Palo á las penas de ocho años de presidio mayor, accesorias de suspensión de todo cargo y derecho de sufragio, durante el tiempo de la condena, como autor del delito de hurto comprendido en los artículos 329, número 1.^o, en relación con el número 1.^o del 331 y 3.^o del 333, sin circunstancias modificativas, y á que indemnizase á D. Federico Bresentón la cantidad de 3.000 pesetas, y como autor, sin circunstancias modificativas, del hurto comprendido en el número 1.^o del artículo 330 y número 3.^o del 331, en re-

lación con el número 3.^o del 533, á la pena de cuatro años, dos meses y un día de prisidio correccional, suspensión de todo cargo público, profesión ú oficio y derecho de sufragio, á que indemnizase 200 pesetas al perjudicado J. V. Martelo, y pago de una quinta parte de las costas procesales; y á Baltasar Herrero Hidalgo, como encubridora del hurto cometido en los bienes de D. Federico Bresentón, á la pena de tres meses de arresto mayor, con la suspensión de todo cargo y del derecho de sufragio durante el mismo tiempo, en cuanto sean compatibles con su sexo, y pago de una quinta parte de costas e indemnización, al perjudicado, de 3.000 pesetas; y á Enrique Llanos Chorrero, como encubridora del hurto realizado á D. José V. Martelo, á la pena de multa de 150 pesetas, indemnización, al perjudicado, de 200, y pago de otra quinta parte de costas; absolvemos al procesado Vicente Romero García, declarando de oficio una quinta parte de las costas procesales. Abonando, para el cumplimiento de estas condenas, á Santiago Julio Palo la mitad del tiempo que ha permanecido detenido durante el primer año, y la totalidad del restante; abonando á Baltasar Herrero Hidalgo y á Enrique Llanos Chorrero todo el tiempo que han permanecido detenidas por razón de esta causa; y se aprueban, por sus propios fundamentos, los autos dictados por el Instructor, en que declara insolventes á dichos procesados.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos:—Carlos Toledano.—L. Matos Cedrún.—Francisco F. Polanco.

Y para que la sentencia inserta sirva de notificación á los perjudicados D. Federico Bresentón Díxién y D. José V. Martelo, se expide el presente.

Dada en Plasencia á 11 de Febrero de 1909.—Domingo de Guzmán Martínez. D. S. O., Ldo. Salomón Loza.

JO—1565

POZOBLANCO

D. León Muñoz-Cobo y Esteban, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparece inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, se presente ante este Juzgado el autor ó autores que el día 10 del actual colocaron unas piedras en el kilómetro 48 de la vía férrea de Peñarroya á Conquista, dando lugar por ello á la detención por cinco minutos del tren correo número 36 descendente, á responder de los cargos que les resultan en sustitución que con tal motivo instruyo; apercibidos quo, de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á ley.

Dada en Pozoblanco á 18 de Febrero de 1909.—León Muñoz-Cobos.—El Escríbano, Julio Peláez. JO—1623

D. León Muñoz-Cobo y Esteban, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparece inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, se presenten ante este Juzgado los procesados por delito de hurto José de Gracia Exposito, de cuarenta y siete años, soltero, orinalero, natural de Zaragoza, vecindad ambulante, con instrucción, y Miguel Belinonte Yedra, de veinticinco

años, natural de Almería, vecino de Orán; jornalero, con instrucción, cuyo paradero se ignora, para responder de los cargos que les resultan en sumario que instruyo; apercibiéndoles que, de no verificarse, serán declarados rebeldes, parándoles los demás perjuicios que haya lugar con arreglo á ley.

A la vez requiero á los Sres. Jueces de instrucción, así como á las Autoridades civiles y militares y agentes de la Policía judicial, para que procedan á la busca y captura de los expresados procesados, y, en el caso de ser habidos, sean conducidos, á mi disposición, á la Prisión preventiva de este partido.

Dado en Pozoblanco á 18 de Febrero de 1909.—León Muñoz-Cobo.—El Escríbano, Julio Pelletoro. JO—1624

D. León Muñoz-Cobo y Esteban, Juez de instrucción de esta villa y su partido. Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que apareza inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia y de la de Jaén, se presenten ante este Juzgado los procesados por delito de expedición de moneda falsa Juan Barranco Cabrero, de sesenta años, natural y vecino de Jaén, casado, jornalero, y Antonio Correas Martos, de diecisiete años, jornalero, natural de Martos y vecino de Jaén, cuyo paradero se ignora, para responder de los cargos que les resultan en sumario que instruyo; apercibiéndoles que, de no verificarse, serán declarados rebeldes, parándoles los demás perjuicios que haya lugar con arreglo á la ley.

A la vez requiero á los señores Jueces de instrucción, así como á las Autoridades civiles y militares y agentes de la Policía judicial, para que procedan á la busca y captura de los expresados procesados, y en el caso de ser habidos, sean conducidos á mi disposición, á la Prisión preventiva de este partido.

Dado en Pozoblanco á 18 de Febrero de 1909.—León Muñoz-Cobo.—El Escríbano, Julio Pelletoro. JO—1625

SALAMANCA

D. José Margarida y Rodríguez, Juez de instrucción de Salamanca y su partido.

Por virtud del presente se cita, llama y emplaza á las jóvenes Julianas de San José y Ángela Alvarez, de veintiún años de edad, solteras, prostitutas, naturales de Rioscoco y de Hítrija, respectivamente, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado, á las diez de la mañana, á fin de que presten una declaración; bajo apercibimiento que, en otro caso, las parará el perjuicio á que haya lugar en derecho, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo por corrupción de menores.

Salamanca, 17 de Febrero de 1909.—José Margarida y Rodríguez.—D. S. O., Domingo Doreste. JO—1626

SAN FERNANDO

D. Eugenio Tribaldos y Tribaldos, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente requisitoria, cito, llamo y emplazo, al procesado Adolfo Moreno Pavón, hijo de José y María, natural y vecino de esta ciudad, de treinta y dos

años, casado, jornalero, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en la Cárcel de este partido, á fin de que pueda ser trasladado á la de Cádiz á disposición del señor Presidente de la Audiencia, con objeto de llevar á efecto el juicio oral de la causa que se lo siguió en este Juzgado, por hurto; bajo apercibimiento que, de no verificarse, se le declarará rebaldo.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades de la Nación se dignen dar las órdenes necesarias para la busca y captura de dicho individuo, el cual será trasladado á la Cárcel á mi disposición si se le encontrare.

San Fernando, 15 de Febrero de 1909.—Eugenio Tribaldos.—El Secretario, José L. de Soria. JO—1523

D. Eugenio Tribaldos y Tribaldos, Juez de instrucción de esta ciudad.

Comprendidos en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, llamo, cito y emplazo á Ramón Nieto Damián (a) Chira y Manco, y Miguel Gallardo Blanco, naturales de San Fernando, jornaleros, de veintiséis y cuarenta y seis años, respectivamente, procesados en causa por hurto y detenida su prisión en 9 del corriente, por hurto de cadenas junto al Arsenal de la Carraca en 12 de Septiembre de 1907, á fin de que presten declaración, y, de no verificarse dentro del plazo de diez días, les declararé rebeldes, parándoles el perjuicio consiguiente.

Ruego á las Autoridades y sus agentes procedan á la captura y conducción á esta Cárcel, y á mi disposición, de los dos procesados.

También llamo y cito, por el término de diez días, al dueño de las cadenas sustituidas, á quien ofrezco el procedimiento de la causa, conforme al artículo 109 de dicha ley.

San Fernando, 15 de Febrero de 1909.—Eugenio Tribaldos.—José María Pareda. JO—1553

SANLUCAR LA MAYOR

D. José Villalba Martos, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Ignacio Rodríguez Alvarez, de estatura regular, color bueno, de dieciocho años de edad, soltero, hijo de Miguel y Salomé, natural de Lagüelles, partido judicial de Murias de Paredes, provincia de León, y ha vivido en Olivares, ignorándose su actual paradero, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado al objeto de ser emplazado en la causa que contra él mismo y otro se sigue por robo de dinero, cuyo término empezará á contarse desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID; apercibido que, de no hacerlo, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, agentes de Policía y Guardia Civil procedan á la busca de dicho individuo y lo remitan á este Juzgado.

Sanlúcar la Mayor á 16 de Febrero de 1909.—José Villalba. JO—1627

SAN ROQUE

En virtud de providencia dictada hoy ante mí por el señor Juez de instrucción del partido, en el sumario que se instru-

yo, bajo el número 36 del año 1909, por el delito de estafa, se cita á Sebastián Sánchez Pastor, cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que apareza inserta la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial, comparezca ante la Sala-audiencia de este Juzgado con objeto de hacerle cierto ofrecimiento; bajo apercibimiento que, de no verificarse, le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

San Roque, 15 de Febrero de 1909.—El Actuario, Ldo. Enrique Cruz. JO—1629

SAN SEBASTIÁN

D. José Víctor Pesqueira y Domínguez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita á Eusebio Martínez Martelo, vecino que fué de esta ciudad y cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción del presente en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado al objeto de hacerle saber el derecho que tiene para mostrarse parte en causa que se instruye en el mismo sobre homicidio de su hermano Julián Martínez y renunciar ó no á la indemnización que pueda corresponderle; bajo apercibimiento de que, si no compareciese, le parará el perjuicio que ex-derecho hubiere lugar.

Dado en San Sebastián á 13 de Febrero de 1909.—José V. Pesqueira.—Por su mandato, P. H., T. Arsenio Balmaseda. JO—1524

SAN SEBASTIÁN

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de este partido en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovido por el Procurador D. José Ros de Saliquet, á nombre de D. Eduvigis Arizaga contra D. Petra Bascarán y D. Adelaida Rentería, en reclamación de 6.000 pesetas é interesos, se emplaza por la presente cédula á las expresadas demandadas D. Petra Bascarán y D. Adelaida Rentería, para que, en el término de nuevo días, comparezcan en los mencionados autos, personándose en forma; bajo apercibimiento de que, si no lo hicieran, les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Y al efecto de que tenga lugar el emplazamiento mencionado, expido la presente en San Sebastián á 11 de Marzo de 1909.—El Escríbano, Licenciado José María de Paternina. JC—93

SANTA FE

D. Francisco Ponce y Pérez, Juez de primera instancia de este partido.

En virtud del presente se requiere á D. Francisco Romera Contri, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente á la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, haga efectivas con las costas, y bajo apercibimiento de premio, la suma de 389 pesetas, á que ascienden las costas causadas en la Superioridad de la Sala de lo Civil de la Audiencia de este territorio, en el incidente de pobreza promovida en la misma, á nombre del Romera para litigar con la Compañía de Ferrocarriles Andaluces en autos procedentes de este Juzgado sobre cobro de cantidad.

Santa Fe, 1.º de Marzo de 1909.—Francisco Ponce.—Por su mandato, Francisco Megías. JC—89

D. Juan Robles Ramírez, Juez de instrucción accidental de este partido.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza al procesado Teodoro Barrera Ruiz, de diez y nueve años de edad, soltero, natural de Cullar-Vega y vecino de Granada, cuyo actual domicilio se ignora, para que dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente á la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca y se presente en la Cárcel de este partido, por estar acordada su prisión provisional, sin fianza, en sumario quo se le sigue sobre hurto; bajo apercibimiento de quo, si no lo verifica, será declarado rebelde, parandole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, y en el mío les ruego y encargo se sirvan disponer la busca y prisión de dicho procesado, y, habido, será conducido á dicha Cárcel; pues así lo tengo acordado en expresado sumario.

Dado en Santafé á 16 de Febrero de 1909.—Juan Robles.—P. S. M., Francisco Megías. JO—1630

SANTANDER

El señor Juez de instrucción del distrito del Este de la ciudad de Santander, en providencia dictada en sumario por incendio contra Agustín Piñeiro Sousa, tiene acordado que se cite en forma legal á Martín Lanuza, Castañedo para que dentro del término de ocho días comparezca ante este Juzgado á fin de ofrecerle el procedimiento, según dispone el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, y para llevar á efecto las ejecuciones acordadas expido la presente cédula; bajo apercibimiento de quo, de no comparecer sin justa causa que lo impida, incurrárá en una multa de 5 á 50 pesetas y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho si no comparece.

Santander, 15 de Febrero de 1909.—El Secretario, Gervasio Pérez. JO—1525

SANTANDER—OESTE

D. Carlos de García Puellos, Juez de instrucción del distrito del Oeste de la ciudad de Santander.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre estafa, contra Agapito Escoriaza y otros, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de quo, si se deja de verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á su derecho.

Al propio tiempo, en nombre de Su Majestad el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y captura y conducción ante este Juzgado do referido procesado Agapito Escoriaza, vecino de esta ciudad.

Dada en Santander á 8 de Febrero de 1909.—Carlos de G. Puellos.—Por su mandato, Ldo. Gonzalo Pelayo. JO—1377

SORIA

D. Prudencio Bárcena y Bárcena, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente y como comprendido en el número 1º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza por término de diez días á Juan Montes Hurtado, de veinticuatro años de edad, soltero, natural y vecino de Encinas Rojas, partido judicial de Lucena, provincia de Córdoba, hijo de Francisco y Isabel; para que comparezca ante este Juzgado, a fin de emplazarle en la causa que se le sigue sobre contrabando; bajo apercibimiento de quo, si no comparece, será declarado rebudo y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al mismo tiempo ruego y encargo á las Autoridades, y ordeno á los agentes de la Policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, y, si fuere habido, que se ponga á disposición de este Juzgado, el que tiene declarada la prisión del mismo por auto de este día.

Dado en Soria á 16 de Febrero de 1909. Prudencio Bárcena.—P. S. M., P. D., Euzebio Corujo. JO—1554

TAFALLA

D. Romualdo Sancho Morlán, Juez de primera instancia de Tafalla y su partido.

Hice saber: Que en este Juzgado el Procurador D. Bernabé Celaya, á nombre y con poder bastante do D. Nieves Arriarán y Martínez, por sí, y como representante legal de sus hijos menores de edad D. Emilia y D. Juan Lasaarao y Arriarán, y do D. Inocencio, D. Gregorio y D. Ángela Lasaarao y Arriarán, esta última asistida de su esposo D. Ricardo Garela, vecinos todos de Artajona, excepto los dos últimos que lo son de Larraga, ha promovido juicio declarativo ordinario de mayor cuantsa, sobre extinción y cancelación de censos, contra el Patrono y Capellán de la Capellanía fundada por D. Martín de Ororbia y contra los sucesores ó causahabientes de D. Martín Felipe y D. Vicente Lacunza, Patrono y Capellán, respectivamente, de aquella fundación en el año 1777, D. Angel Lagaseta de Hurtado, ó los que fueren sus herederos ó causahabientes, desconocidos; don José Urbiola ó sus también herederos ó causahabientes, desconocidos; el Muy Ilustre Sr. D. Manuel María de Lefalde, del Consejo de S. M. ó sus herederos ó causahabientes, desconocidos; D. Francisco Joaquín Iriarte ó sus herederos ó causahabientes, desconocidos; D. Lorenzo Mutiloa ó los suyos, también desconocidos; los Sres. Castilla hermanos, del comercio de Pamplona, como sus herederos ó causahabientes, desconocidos; don Bautista Lasaarao ó los suyos, que también son desconocidos; D. Enrique Hernández ó sus herederos ó causahabientes, desconocidos; y D. Felicia Aquerreta ó los que sean sus herederos ó causahabientes, desconocidos. En virtud de providencia de este día, ha sido admitida dicha demanda á la vez que de la misma se ha mandado conferir traslado á los demandados y citados, á quienes por ser desconocidos é ignorarse su paradero, por medio del presente edicto, que se fijará en la puerta del Juzgado y sitios públicos de la ciudad, y se insertará en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, se los emplaza, para que dentro de nuevo días. Improrrogables comparezcan en los expresados autos, personándose en forma; bajo apercibimiento, que en otro caso, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Tafalla á 8 de Febrero de 1909.—Romualdo Sancho Morlán.—Antón, Dionisio Zoldi. X—618

TARRASA

En sumario que se instruye en este Juzgado con el número 60 del pasado año de 1908, sobre sustracción de 895 pesetas al pastor José Borrà Armengol, cuyo hecho tuvo lugar en la Riera de las Arenas de esta ciudad la noche del día 18 de Noviembre del año último, el señor Juez de instrucción de este partido ha acordado se cite por medio de la presente á un tal José, cuyos apellidos se ignoran, de unos veintiocho años de edad, alto, delgado, natural de la república de Andorra, al objeto de que comparezca en la Sala-audiencia de este Juzgado dentro del término de diez días á contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, para responder á los cargos que contra el mismo aparecen; apercibido que, de no hacerlo, le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Tarrasa, 15 de Febrero de 1909.—El Escribano habilitado, Manuel Pérez Barberán. JO—1632

TORTOSA

D. Pedro Gaspar Montañino, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se viene siguiendo expediente gubernativo en virtud de la solicitud que en su día presentó D. Juan Ginés de Sepúlveda Herrero, natural y vecino de la villa de Pozoblanco, hijo del hoy difunto D. Fernando de Sepúlveda, Registrador de la Propiedad que fué de este partido, y que falleció en esta ciudad el día 28 de Agosto de 1908 en el ejercicio de dicho cargo, habiendo servido el mismo con anterioridad al de este partido, de los Registros de Pozoblanco y Lucentí, y á fin de que se devolviera á los herederos del expresado fallecido la llanza de 8.500 pesetas que tenía prestadas para el desempeño del cargo y á disposición del Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia de Barcelona, cuya llanza respondió de los mencionados dos Registros además del de éste.

En su virtud, he acordado de oficio, por providencia del día 15 de Enero último, y reproducir en otra de esta fecha, se anuncia por quinta vez en la GACETA DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 277 del Reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria, con el fin de que todos los que tengan que deducir alguna reclamación lo verifiquen ante el Juzgado correspondiente, en el plazo fijado en dicho artículo, pues de lo contrario les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Tortosa á 16 de Febrero de 1909.—Pedro Gaspar.—P. M. de S. S., Licenciado Paulino Maldonado. JO—1555

En providencia de 12 de Enero último, dictada por el Sr. Juez de instrucción del partido de Tortosa, en méritos de causa criminal que en este Juzgado se instruye, sobre muerte de Juan Tafalla Balada, de cuarenta y cinco años de edad, jornalero, natural y vecino de Roquetas, se ha mandado expedir la presente, por la que se cita á Rosa Cavallé y Francisca Tafalla Cavallé, esposa ó hija, respectivamente, del Juan Tafalla Balada, que se ausentaron de esta ciudad, y en su actual paradero se ignora, para que dentro del término de ocho días, a contar desde la última inserción de la presente en el Boletín Oficial de esta provincia de Tarragona, y en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este

Juzgado á prestar declaración y ofrecerles la indicada causa, ó bien manifiesten su actual paradero; bajo apercibimiento de pararlos el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Tortosa, 17 de Febrero de 1909.—El Escribano, Diego J. Quinzás. JO—1635

TORRENTE

D. Luis Matoses Marqués, Juez de instrucción del partido de Torrente.

Por la presente, y como comprendidos en el caso 1.º del artículo 535 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza á los procesados Bonifacio Vela Blasa, de treinta y ocho años de edad, casado, natural de Petrel, provincia de Alicante, quincallero, sin domicilio conocido, y Saturnino Figueroa Ortega, de treinta y cuatro años, casado con Antonia Castillo Montesinos, también quincallero ambulante, natural de Fábricas de Rioja, provincia de Albacete, y también en ignorado paradero, cuyas demás circunstancias se ignoran, á fin de que dentro de diez días al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, Boletines Oficiales de esta provincia, de la de Alicante y Albacete, se personen en este Juzgado para la práctica de cierta diligencia judicial, acordada en la causa que con otros se les sigue sobre disparos y lesiones; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan á la busca y captura de dichos sujetos, poniéndolos, caso de ser habidos, á disposición de este Juzgado por tener acordada su prisión.

Dado en Torreto á 18 de Febrero de 1909.—Luis Matoses.—D. S. C., Victoriano N. Balaguer. JO—1634

TRUJILLO

D. Ramón Cayetano Vázquez y Domínguez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares e individuos de la Policía judicial, procedan á la busca y captura de una jumenta de tres años, pelo mohino, alzada seis cuartas, con hierro en la nalga derecha de la sociedad «El Fénix Agrícola», propiedad de Ramón Altamirano de la Cruz, vecino de Herguijuela, y que desapareció la noche del 7 del corriente de una cuadra en dicho pueblo, poniéndola á mi disposición, caso de ser habida, con la persona ó personas en cuyo poder se hallare, si no acredita su adquisición legítima; pues así lo he acordado en la causa que con tal motivo instruyo.

Dado en Trujillo á 15 de Febrero de 1909.—R. Cayetano Vázquez.—P. S. M., Segundo Coll. JO—1556

UTRERA

El Juez de instrucción de Utrera.

Por el presente se llama y emplaza por término de diez días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID, á Manuel García Talaverón, de treinta y cinco años, casado con Tomasa Paredes, cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran; para que comparezca en este Juzgado, á responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por estafa de cantidad de dinero, á la Compañía Sevillana de Electricidad, el 5 de Diciembre último; previniendo que, de no comparecer, será declarado rebelde.

Y se ruega y encarga la busca y captura y remisión á esta Cárcel del referido Manuel García Talaverón.

Utrera á 15 de Febrero de 1909.—Anacleto Martínez.—El Escribano, Felipe Rojas. JO—1557

El Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente se llama y emplaza por término de diez días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID, á los procesados Manuel Parra García, de doce años de edad, vecino de Sevilla, Ancha de San Bernardo, 31, sombrerero, hijo de Manuel y de Dolores, y á los jóvenes conocidos por el *Luche*, Enrique, y el *Cantador*, de igual vecindad, en el barrio de San Bernardo, de Sevilla, cuya actual paradero, domicilio y demás circunstancias se ignoran, para que comparezcan ante este Juzgado, á declarar en la causa que se les sigue por haber viajado en el tren de Sevilla á Dos Hermanas sin billete el día 7 de Mayo último; previniendo que, de no comparecer, serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á las respectivas Autoridades ordenen la práctica de diligencias para averiguar cuál sea el domicilio de dichos procesados y lo comuniquen á este de mi cargo.

Utrera, á 15 de Febrero de 1909.—Anacleto Martínez.—El Escribano, Felipe Rojas. JO—1558

El Juez de instrucción de Utrera.

Por la presente se llama y emplaza por término de diez días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID, á Nicolás Lara Álvarez, de diecinueve años, soltero, jornalero, vecino de Sevilla, Torrijana, 6; cuyo actual paradero se ignora para que comparezca en este Juzgado, para la práctica de una diligencia, en la causa que se le sigue por estafa; previniendo que de no comparecer, será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego á las respectivas Autoridades, se averigüe el paradero del referido Nicolás Lara, y lo participen á este de mi cargo.

Utrera á 15 de Febrero de 1909.—Anacleto Martínez.—El Escribano, Felipe Rojas. JO—1559

Por la presente se cita al que, dijo llamarse Ricardo Romero Rivero, residente en Madrid, calle del Gobernador, 10, 12 y 14, portero, para que comparezca en este Juzgado de instrucción de Utrera, calle Santa Brígida, 11, á declarar en su marido que se sigue por estafa á la Compañía de Ferrocarriles Andaluces, viajando sin billete en el tren, desde Dos Hermanas á esta ciudad, el 23 de Diciembre último; previniendo que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Utrera, 18 de Febrero de 1909.—El Actuario, por habilitación del Sr. Parra, Francisco Tenorio. JO—1636

VALMASEDA

El señor Juez de instrucción del partido de esta villa de Valmaseda ha acordado en providencia de hoy, que se cite por medio de la presente, que se insertará en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, á los procesados José María González Álvarez, Antonio Rodríguez López y José Alfredo Fernández y

testigo Julio Martín Gil, domiciliados que estuvieron en San Salvador del Valle y cuyo actual paradero se ignora, para que á las diez de la mañana del día 24 de Marzo próximo comparezcan ante la Audiencia provincial de Bilbao para asistir á las sesiones del juicio oral en la causa sobre desacato que instruyó en este Juzgado contra los tres primeros, con el número 362 de 1907; apercibidos de que, si no comparecen, les parará el perjuicio que hubiere lugar.

A los fines acordados extiendo y firmo la presente en Valmaseda á 18 de Febrero de 1909.—El Actuario, Ramiro López. JO—1637

VALLADOLID—AUDIENCIA

El señor Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta capital, en providencia de este día, dictada en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, ha acordado se cite á las personas que abajo se expresan, para que el día 20 de Marzo próximo, á las nueve y media de su mañana, comparezcan ante la Sala de lo Criminal de la Audiencia de esta capital, á fin de asistir á las sesiones del juicio oral procedente de la causa seguida contra Martín Maestro González, sobre estafa; proviniéndoles á los citados que, si no comparecen en el día, hora y sitio indicados, incurrirán en las responsabilidades que marca el artículo 175 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, ó son los testigos y peritos en la multa de 50 pesetas.

Personas que han de citarse.

Ángel Romeo, calle Nueva Ferrocarril, 1.

Juan Velasco Orellana, Cruz Verde, 2.

José Díez Casado, Chancillería, 8.

Timoteo Fernández, de ignorado paradero.

Valladolid, 17 de Marzo de 1909.—El Actuario, Licenciado Gregorio Muñoz. JO—2201

VALLADOLID—PLAZA

D. Andrés Pérez Nisarre, Juez de instrucción del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Justo Ruiz López, de veintisiete años de edad, soltero, tenedor de libros, hijo de José y de Teresa, natural y vecino de Madrid, de estatura regular, pelo rubio, ojos azules, nariz regular, color del rostro claro, y visto traje de paño oscuro, camisa blanca, corbata de color gris, gorra de visera, y calza botas negras, para que en el término de diez días á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en la Sala de este Juzgado con el fin de ampliarle la indagatoria en la causa que se lo sigue sobre estafa por viajar en el tren sin billete; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, y demás agentes de la Policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, dando cuenta á este Juzgado, caso de que tenga lugar.

Dado en Valladolid á 17 de Febrero de 1909.—Andrés P. Nisarre.—P. S. M., Celestino Suárez. JO—1639

VALVERDE DEL CAMINO

D. Rafael Lozano Barbero, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente se excita el celo de to-

días las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la Policía judicial, para que practiquen diligencias para la busca y rescate de las caballerías cuyas señas se expresan al final, que fueron hurtadas la noche del día 22 de Octubre último, de la mina «La Poderosa», distrito de Zalamea la Real, propias, una de José del Valle Madrid, y la otra de Manuel Maleno Areadio, y caso de ser habidas, las pongan á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición ó procedencia.

Al propio tiempo se cita al autor ó autores de dicho hurto, para que en el término de diez días comparezcan en este Juzgado á prestar declaración, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con dicho motivo.

Señas de las caballerías.

Un burro ruivo, pequeño, con la cabeza bonita y dos espundias en las patas, una de ellas casi curada.

Una jumenta pequeña, castaña, sin herraduras y con la vista algo blanca.

Dada en Valverde del Camino á 16 de Febrero de 1909.—Rafael Lozano.—El Secretario, Ldo. Juan de Dios Nogués.

JO—1638

VERGARA

D. Luis Alonso Magadán y Manzano, Juez de instrucción del partido de Vergara.

Por el preseante se llama á todos los que puedan dar razón de la persona y paradero de los autores de la sustención de caballerías menores la tarde del 13 de Noviembre último, en las inmediaciones de los pueblos de Legazpi, Gaviria y Muritoa, para que, bajo apercibimiento legal, comparezcan en este Juzgado á prestar declaración, dentro de diez días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID.

Dada en Vergara á 14 de Febrero de 1909.—Luis Alonso Magadán.—D. S. O., Nicolás Otamendi. JO—1528

D. Luis Alonso Magadán y Manzano, Juez de instrucción del partido de Vergara.

Por la presente se llama á Laureano Arrizabalaga y Larraz, de diecisiete años de edad, soltero, armero, natural de Durango y con residencia en Eibar, para que dentro de diez días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan de la causa criminal que se le sigue por los delitos de hurto; bajo apercibimiento de que, si deja de presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo se encarga á las Autoridades y agentes de Policía judicial, la busca, captura y conducción de dicho presunto á las Cárcellos de este partido; cuyas señas personales son las siguientes: estatura un metro y 600 milímetros, color sable ojo y pelo castaños, cejas al pel, nariz regular y barba lampiña.

Dada en Vergara á 16 de Febrero de 1909.—Luis Alonso Magadán.—D. S. O., Nicolás Otamendi. JO—1640

VIELLA

Por el presente se cita y llama á Francisco Bellá, jornalero, vecino de Lés y residente en Francia, ignorándose su para-

doro y demás circunstancias, parro de Antonio Bellá Sabirri, lesionado el día 23 de Enero último en el término de dicho pueblo de Lés con otros, á consecuencia de la caída de un árbol, comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, por si quiere ó no mostrarse parte en causa que se instruye con arreglo al artículo 109 de la ley Procesal, en nombre de su dicho hijo menor; pues, do no comparecer, le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Dada en Viella á 15 de Febrero de 1909. Ángel Ruiz de Obregón.—P. S. M., Antonio Marzo. JO—1641

ZARAGOZA

D. Julián Huerta y Poves, Juez de instrucción del distrito del Pilar, de Zaragoza.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Bartolomé Moral Torres, de treinta años, soltero, jornalero del campo, natural de Terer, sin domicilio fijo, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, número 64, al objeto de llevar á efecto lo ordenado por la Audiencia provincial en auto de 26 de Enero último, dictado en la causa seguida contra el mismo sobre hurto; bajo apercibimiento quo, de no comparecer, será declarado rebelde y lo parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades del Reino, y ordeno á los agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y captura del referido Antonio Bartolomé Moral Torres, y, caso de ser habido, se le conduzca, con las seguridades debidas, á las Cárcellos de este partido, á mi disposición.

Dada en Zaragoza á 17 de Febrero de 1909.—Julián Huerta.—P. H., Fausto Amal. JO—1642

Juzgados Municipales.

MADRID—BUENAVISTA

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, y emplaza á Francisco Manzanares Bermejo y Casimiro Gómez del Barrio, que dijo vivir en la calle de Alvarado, 5, bajo, y San Florentino, 15, respectivamente, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezcan en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que les ha sido impuesta en el juicio de faltas número 1.163-908, que pende en este Juzgado, por ofensas á la moral; apercibido quo, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 1.^o de Febrero de 1909.—Visto bueno.—Fermín Castaño.—El Secretario, Alfredo del Castillo. JO—1204

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, y emplaza á Esteban Esteban Olalla y Domingo García de la Mata, que dijeron vivir en la calle de Ceniceros, número 4, y García Parede, número 15, patio, respectivamente, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve

días comparezcan en dicho Juzgado sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que les ha sido impuesta en el juicio de faltas número 1.163-908 que pende en este Juzgado por ofensas á la moral; apercibido quo, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 1.^o de Febrero de 1909.—Visto bueno.—Fermín Castaño.—El Secretario, Alfredo del Castillo. JO—1205

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á Faustino Enriquez Oliva, que dijo vivir en la calle de Andrés Borrego, número 7, principal, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 995-903 que pende en este Juzgado por escándalo; apercibido quo, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 1.^o de Febrero de 1909.—Visto bueno.—Fermín Castaño.—El Secretario, Alfredo del Castillo. JO—1206

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á Agustina Tejada Laucimbe, que dijo vivir en la calle de Serrano, número 80, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 1.407-907 que pende en este Juzgado, por malos tratos; apercibido quo, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 1.^o de Febrero de 1909.—Visto bueno.—Fermín Castaño.—El Secretario, Alfredo del Castillo. JO—1207

MADRID—HOSPITAL

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 74 de orden del año actual, por lesiones, contra Eulogio Rodríguez Prados, se ha acordado se cita á ésto por medio del presente, en atención á ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 4 del mes de Marzo próximo, á las diez horas del mismo, comparezca ante la Sala-audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos los Sres. D. Luis Jiménez y D. Eduardo G. de Acilus; el cual se halla sito en la calle de la Esgrima, número 2, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia quo, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma á Eulogio Rodríguez Prados, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid á 16 de Febrero de 1909.—V. R. A. Ortega y Soler.—El Secretario, Gregorio Esteban. JO—1644